

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado y por la actuación del que refrendará penden á instancia de don Francisco Santos Ruiz contra D. Guillermo Pau Opisso, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ha recaído sentencia de remate, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Algeciras á 20 de Febrero de 1909, el Sr. D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo á instancia de D. Francisco Santos Ruiz, mayor de edad, casado, propietario, súbdito británico, residente en Gibraltar, representado por el Procurador D. Juan Guerra Ríos y dirigido por el Letrado don Plácido Santos Lavié, contra D. Guillermo Pau Opisso, también mayor de edad, casado y propietario, vecino de La Línea de la Concepción sobre pago de 5.150 pesetas de capital y réditos vencidos que le adeuda;

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer tranco y remate en los bienes embargados al deudor D. Guillermo Pau Opisso hasta que con su producto se haga entero y completo pago al acreedor D. Francisco Santos Ruiz de las 5.150 pesetas de capital é intereses vencidos, según lo pactado, hasta el día 6 de Enero del presente año, los intereses que vayan venciendo hasta su total solvencia, á razón del 12 por 100 anual y 2.000 pesetas más calculadas necesarias para las costas originadas y que se causen, á cuyo pago lo condono. Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes, personalmente al ejecutado y en cuanto al ejecutado, en los Estrados, y se insertará su parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según se solicita, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Gómez».

Dado en Algeciras á 22 de Febrero de 1909.—Alfonso Gómez.—P. M. de su Señoría, P. E.: Licenciado José Aldeiduas. X—467

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean dueños de un jumento rucio claro, de buena talla, que el 28 de Agosto del año próximo pasado, conducían los sujetos que después se expresarán, por la margen del río Rivera, situado entre Peña Ovejera y Balsondo, término de Rivera del Fresno, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de que puedan ser interrogados debidamente y ofrecerle las acciones de ley.

Asimismo se cita y llama á dos sujetos, que se dice se fugaron del penal de Granada después de Abril del año último, uno conocido por Triguero, de unos veinte á treinta años, de estatura regular, delgado, carilampiño bien parecido, natural de Granada, hijo de gitano, visto blusa clara, pantalón de pana claro, al paraguas blancas valencianas, con cintas negras, sombrero fino de ala ancha blanca, con cinta negra y tiene una cicatriz en

una de las paletillas, de un tiro; y el otro se llama José José, de estatura baja, cara delgada, cerrado de barba y afeitado, natural de Granada, de unos 36 años de edad, y viste lo mismo que el anterior; para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirles la oportuna declaración; previniéndoles, así como á las personas que se crean dueños del jumento, que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del dicho semoviente, poniendo á disposición del mismo á las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su adquisición, en el concepto las últimas de detenidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por creer sea de ilegítima procedencia, un jumento que se hallaba en poder de Melitón Moreno Toro.

Dado en Almedralejo á 21 de Enero de 1909.—Félix Amarillas.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón. JO—806

BARCELONA—BARCELONETA

D. Rosendo Menta y Figuerola, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ramón Fa Mateu, de veintiocho años, soltero, pescador, natural y vecino de ésta, que vivía calle Cid, 5, 1.º, segunda, y Narciso Sampous Batlle, de veinticinco años, soltero, panadero, natural de Blanes, que residía Sadurn, 15, segundo, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora; se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; aperebidos de que, si dejan de verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Barcelona á 22 de Enero de 1909.—Rosendo Menta.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—807

BARCELONA—HOSPITAL

Este Juzgado cita, llama y emplaza á José Sánchez Zarcos, para que dentro del término de diez días comparezca ante el mismo, al objeto de recibirle declaración en méritos de la causa que se le instruye sobre hurto, y se encarga á los agentes de Policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la Prisión Celular de esta ciudad, caso de ser habido.

Barcelona, 23 de Enero de 1909.—El Juez, Ramón Mazaira.—El Escribano, Licenciado José Antonio Sancliz. JO—808

BARCELONA.—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital en providencia de 10 del actual, dictada en la sección cuarta de la quiebra de «Hijos de Miguel Gurí» y sus socios colectivos D. Pedro y D. Domingo Gurí y Canibell y la herencia de D. Miguel Gurí Canibell, por el presente se hace público, haberse seña-

lado á los acreedores de los quebrados el término de sesenta días, para la presentación á los Síndicos de dicha quiebra D. Martín Casals, del comercio, habitante en la calle Mayor de Gracia, 11, tercero, D. Francisco Miravent y Soler, también del comercio, residente en la Plazuela de Moncada, 3, 2.º, 2.º, y D. Juan Marly Dou, del comercio igualmente, con domicilio en el Paseo de Colón, número 4, entre-suelo, segunda, de los títulos justificativos de sus créditos; y señalándose asimismo el día 27 de Mayo próximo, y hora de las quince, para la celebración de la Junta general de examen y reconstitución de los créditos en la Escribanía del Aduano, sita en el Palacio de Justicia, á la izquierda entrando (Salón de San Juan); y se cita á los acreedores de dichos quebrados para que por sí ó por medio de legítimo apoderado comparezcan á dicha Junta; aperebidos que, de lo contrario, les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 23 de Febrero de 1909.—El Escribano, Arturo Clavería. X—463

COÍN

D. Fernando Maldonado y Pareja, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto requisitoria cito. Llamo y emplazo por término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado José López González, vecino de esta villa, casado con Francisca Bernal, y de oficio labrador, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en la Sala-audiencia de este Juzgado, dentro del indicado término, á oír los cargos que le resultan en la causa que se sigue á virtud de denuncia de D. Ricardo Reina Manoscau, por estafa; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey, exhorto á las Autoridades, civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado José López González, y, caso de ser habido, lo remitan á la Cárcel de esta villa, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Coín á 22 de Enero de 1909.—Fernando Maldonado.—Por mandado de Su Señoría, Antonio Bonilla. JO—809

FERROL

D. Antonio Togores Rodríguez, interino Juez de instrucción del Ferrol.

Por la presente llama al procesado Manuel Francisco Cabrera, sin segundo apellido, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión en virtud de causa que se le instruye sobre hurto; bajo aperebimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel pública de esta ciudad, y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas:

Es de veintinueve años de edad, hijo natural de Francisca Cabrera, casado con Amparo Sánchez, cochero, natural y ve-

(Sigue á la pág. 514.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal del Cuerpo de Vigilancia, verificado durante el pasado mes de Enero, que se publica en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Antonio Montilla.	Vigilante de tercera en Jaén	Vigilante de primera en Canarias.	Artículo 4.º
» Antonio Dolz.	Idem de id. en Castellón.	Idem.	Idem.
» Juan Mata.	Idem de id. en Jaén.	Idem.	Idem.
» Ramón Rivas.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Cortijo.	Idem de id. en Guadalajara.	Idem.	Idem.
» Bartolomé Muñoz.	Idem de id. en Jaén.	Idem.	Idem.
» Miguel Borrego.	Idem de id. en Ceuta.	Idem.	Idem.
» Ambrosio Liebana.	Idem de id. en Jaén.	Idem.	Idem.
» Manuel Sánchez.	Idem de id. en Ceuta.	Idem.	Idem.
» Joaquín Cuevas.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Meigar.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Carbajal.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan Silveira.	Idem de segunda en Canarias.	Idem.	Idem.
» José Sales Fernández.	Idem de id. en Castellón.	Idem de id. en Castellón.	Idem.
» Nicolás Oliva.	Idem de tercera en id.	Idem.	Idem.
» Tiburcio Coello.	Idem de segunda en Ciudad Real.	Idem de id. en Ciudad Real.	Idem.
» Juan Pedro Mulas.	Idem de tercera en id.	Idem.	Idem.
» Jaime Jalomer.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Martín.	Idem de segunda en id.	Idem.	Idem.
» Macario Villar.	Idem.	Idem.	Idem.
» Santiago García.	Idem de id. en Alcázar.	Idem.	Idem.
» Rafael Aguilar.	Idem de id. en Córdoba.	Idem de id. en Córdoba.	Idem.
» Antonio Morales.	Idem de tercera en id.	Idem.	Idem.
» Miguel Hidalgo.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Caballero.	Idem.	Idem.	Idem.
» Bartolomé Francisco Expósito.	Idem.	Idem.	Idem.
» Rafael Gutiérrez García.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Miguel Reyes.	Idem.	Idem.	Idem.
» Rafael Ortiz.	Idem.	Idem.	Idem.
» Rafael Pérez Muñoz.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco García.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Bouza.	Idem de id. en Coruña.	Idem.	Idem.
» Eduardo Aceña.	Idem.	Idem de id. en Coruña.	Idem.
» Silvestro Dufonte.	Idem.	Idem.	Idem.
» Andrés Pérez.	Idem de segunda en id.	Idem.	Idem.
» Domingo Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.
» Narciso Aldabó.	Idem de segunda en Gerona, y destino en Port-Bou.	Idem.	Idem.
» José Recasens.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Villanueva.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan Perona.	Idem.	Idem.	Idem.
» Martín Borrego.	Idem de id. en Cuenca.	Idem de id. en Cuenca.	Idem.
» Aquilino Pérez.	Idem de tercera en id.	Idem.	Idem.
» José Rosaló.	Idem de segunda en Gerona.	Idem de id. en Gerona.	Idem.
» Mauricio Coll.	Idem.	Idem.	Idem.
» Eugenio Fuentes.	Idem.	Idem.	Idem.
» Salvador Bastra.	Idem.	Idem.	Idem.
» Martín Gayala.	Idem de id. en Gerona, y destino en Port-Bou.	Idem.	Idem.
» Francisco Llorens.	Idem.	Idem de id. en Port-Bou.	Idem.
» Antonio López.	Idem de id. en Granada.	Idem.	Idem.
		Idem de id. en Granada.	Idem.

Joaquín Robles	Idem de tercera en Málaga	Idem	Idem
José Cabello	Idem	Idem	Idem
Patricio Pascual	Idem	Idem	Idem
Eugenio Román	Idem	Idem	Idem
Francisco Cabalta	Idem	Idem	Idem
Antonio Montero	Idem	Idem	Idem
Juan García	Idem	Idem	Idem
Felicio Casquero	Idem	Idem	Idem
Antonio Rico	Idem de id. en Granada	Idem	Idem
Antonio Pérez	Idem	Idem	Idem
Antonio Seris	Idem	Idem	Idem
Gaspar Martín	Idem	Idem	Idem
Félix Ossorio	Idem	Idem	Idem
Manuel Izquierdo	Idem	Idem	Idem
José Rodríguez	Idem	Idem	Idem
Sebastián López	Idem	Idem	Idem
Manuel Fuentes	Idem	Idem	Idem
Domingo Marín	Idem	Idem	Idem
Juan de Dios Bueno	Idem	Idem	Idem
Federico Triviño	Idem	Idem	Idem
Agustín Bilbao	Idem	Idem	Idem
Juan Abadía	Idem de segunda en Guadalajara	Idem de id. en Guadalajara	Idem
Manuel Redondo	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
Torbio Higuera	Idem	Idem	Idem
Nazarío Solana	Idem de segunda en Guipúzcoa	Idem de id. en Guipúzcoa	Idem
Narciso Santaliestra	Idem de tercera en Huesca	Idem	Idem
Salvador Cristina	Idem de segunda en Gerona	Idem	Idem
Martín Mateo	Idem	Idem	Idem
Antonio Oriach	Idem	Idem	Idem
Manuel Lapuente	Idem de tercera en Huesca	Idem	Idem
Alojando Puoyo	Idem	Idem	Idem
Antonio Santafé	Idem	Idem	Idem
Antonio Cambra	Idem	Idem	Idem
Victoriano Santolaria	Idem	Idem	Idem
Miguel Montalvo	Idem de id. en Guipúzcoa	Idem	Idem
Gregorio Tabuyo	Idem	Idem	Idem
Blas Jiménez	Idem	Idem	Idem
Manuel Díaz	Idem de segunda en Huelva	Idem de id. en Huelva	Idem
Joaquín Fernández	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
José Pérez	Idem	Idem	Idem
Juan Pérez Villegas	Idem	Idem	Idem
Sebastián Martínez	Idem	Idem	Idem
Pedro Rubiales	Idem	Idem	Idem
Simón Gasparino	Idem	Idem	Idem
Domingo Barrio	Idem de segunda en Huesca	Idem de id. en Huesca	Idem
José Turón	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
Francisco Ureña	Idem de segunda en Jaén	Idem de id. en Jaén	Idem
Eduardo Iglesias	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
Rafael Villar	Idem	Idem	Idem
Catalino Expósito	Idem	Idem	Idem
Feliciano Callejo	Idem de id. en León	Idem de id. en León	Idem
Manuel Carro	Idem	Idem	Idem
Ramón Pena	Idem de segunda en Lérida	Idem de id. en Lérida	Idem
Pascual Llera	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
Eusebio Ricart	Idem	Idem	Idem
Joaquín Piquer	Idem	Idem	Idem
Julián Volar	Idem de segunda en Logroño	Idem de id. en Logroño	Idem
Gregorio Otero	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
Hipólito González	Idem	Idem	Idem
Agapito Lasheras	Idem	Idem	Idem
Manuel Pérez	Idem	Idem	Idem
Juan Darriba	Idem de segunda en Lugo	Idem de id. en Lugo	Idem
Alonso Palacios	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
Ricardo Espineira	Idem	Idem	Idem
Pedro Carrillo	Idem de segunda en Gerona	Idem	Idem
Bernardo Méndez	Idem de tercera en Lugo	Idem	Idem

(Continuación de la GACETA del 3 de Marzo de 1909.)

(Continuará.)

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE TRASLADO DE 1908

RELACIÓN, por orden de circunstancias legales de preferencia, de los aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para la provisión en propiedad, por concurso de traslado^o de las Escuelas y Auxiliares superiores y elementales, vacantes de este Distrito Universitario, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 29 de Octubre último.

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	CIRCUNSTANCIAS LEGALES DE PREFERENCIA						Oposiciones aprobadas.	TÍTULO	PLAZAS POR ORDEN DE PREFERENCIA, QUE SOLICITA DE LAS DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO	OBSERVACIONES
		Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.			Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría de las vacantes solicitadas.		Mayor sueldo como maestro propietario que se le computa.....				
		Años...	Meses..	Días....	Años...	Meses..	Días....				
		Años...	Meses..	Días....	Años...	Meses..	Días....				

Para dos Auxiliares de las Escuelas elementales de niños de Madrid y para la Escuela elemental de niños de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual.

1	D. Jesús Baeza y Romero.....	16	3	28	13	7	11	1.650	Una....	Superior...	Valdepeñas	Se le propone para la Escuela de Valdepeñas, en virtud del derecho preferente establecido para los Maestros consortes, por el artículo 43 del Reglamento, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.
2	» José María Pérez y Vitallavo.....	31	8	9	11	9	13	1.650	Cinco...	Idem.....	Idem y las dos Auxiliares de Madrid.....	Se le propone para una Auxiliaría de las Escuelas elementales de niños de Madrid.
3	» Francisco Seda Belén.....	6	4	20	6	4	20	1.650	Una.....	Elemental..	Idem	Adjudicada la que solicita.

Aspirantes excluidos.

1	D. Pablo Grúas Solano	Excluido por no estar cerrada y firmada por el interesado la hoja de servicios.										
2	» Isaac Cuartero y Cifuentes.....	Idem por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo igual al de la vacante que solicita.										
3	» Emeterio Gutiérrez Díaz.....	Idem por haber ingresado directamente por oposición, después de 22 de Febrero de 1904, en una Auxiliaría de Escuela graduada, que es de grado superior, y desde la cual solicita.										

Para la Escuela elemental de niños de la Beneficencia provincial de Guadalajara, dotada con 1.375 pesetas de sueldo anual.

1	D. Remigio Pozo y Moreno.....	29	6	25	5	4	21	1.375	Tres....	Normal....	Guadalajara.....	Se le propone para la Escuela elemental de niños de la Beneficencia provincial de Guadalajara.
2	» Tomás Pérez Bragado.....	28	3	18	4	4	7	1.375	Una....	Superior...	Idem.....	Adjudica la plaza vacante.
3	» Eugenio Gómez y Rojas.....	27	7	22	5	11	28	1.375	Idem...	Normal....	Idem.....	Idem.
4	» Victoriano Gutiérrez y Gutiérrez.....	23	8	21	21	5	5	1.375	Idem...	Elemental..	Idem.....	Idem.
5	» David Santafé Benedicto.....	18	9	23	15	4	8	1.375	Tres....	Normal....	Idem.....	Idem.

Para las escuelas elementales de niños de San Clemente, provincia de Cuenca; Menasalbas y Talavera de la Reina, provincia de Toledo, y una Auxiliaría de las Escuelas elementales de niños de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo anual.

1	D. Manuel Cambeses Garrido.....	34	4	14	3	8	28	1.100	Una....	Superior...	Talavera de la Reina.....	Se le propone para la Escuela de Talavera de la Reina.
2	» Joaquín Feliz y Salinas.....	33	6	24	6	5	8	1.100	Idem..	Elemental..	Talavera de la Reina y Menasalbas..	Se le propone para la Escuela de Menasalbas.
3	» León Cipriano Carrasco y Méndez.....	30	8	10	4	1	16	1.100	Tres....	Idem.....	Talavera de la Reina.....	Adjudicada la que solicita.
4	» Félix de Ilaro y Baudín.....	27	1	28	3	10	28	1.100	Una....	Idem.....	Idem.....	Idem.
5	» Miguel Uribes García.....	7	2	18	6	7	4	1.100	Idem...	Superior...	San Clemente.....	Se le propone para la Escuela de San Clemente.

Aspirante excluido.

D. Modesto García y Fernández..... Excluido por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.

Para las Escuelas elementales de niños de Fuenlabrada y Cenicientos, provincia de Madrid; Mira y Belinchón, provincia de Cuenca; Coca, provincia de Segovia; Seseña, Cabañas de Yepes y Torrico, provincia de Toledo, y Budia, provincia de Guadalajara, dotadas con 825 pesetas de sueldo anual.

1	D. Federico Sanz y Gómez.....	33	6	1	18	9	28	825	Tres....	Superior...	Fuenlabrada, Coca y Cenicientos....	Se le propone para la Escuela de Fuenlabrada.
2	» Nicolás Martínez y García.....	32	»	22	6	7	4	825	»	Elemental..	Fuenlabrada.....	Adjudicada la que solicita.
3	» Lorenzo Lozano Martín.....	21	1	16	19	11	16	825	Una....	Superior...	Idem.....	Idem.
4	» Casimiro Cisneros Gonzalo.....	20	7	8	6	»	19	825	Dos....	Elemental..	Coca.....	Se le propone para la Escuela de Coca.
5	» Bruno Manuel de la Fuente y Allonso..	20	»	24	20	»	24	825	Idem...	Superior...	Fuenlabrada y Cabañas de Yepes..	Se le propone para la Escuela de Cabañas de Yepes.
6	» Mariano Martín-Cofrade y Amor-Alía...	18	6	20	18	6	20	825	Una....	Elemental..	Fuenlabrada y Seseña.....	Se le propone para la Escuela de Seseña.
7	» Adolfo Sáez Cuevas.....	17	10	3	9	8	28	825	Idem...	Superior...	Fuenlabrada.....	Adjudicada la que solicita.
8	» Cristóbal Abellán Chinchilla.....	16	10	28	16	10	28	825	Idem...	Idem.....	Fuenlabrada, Seseña, Coca y Cabañas de Yepes.	Adjudicadas las que solicita.
9	» Pedro Rodríguez Cereza.....	16	10	25	16	10	25	825	Ocho....	Idem.....	Coca.....	Adjudicada la que solicita.
10	» Juan Rojero Martín.....	15	5	27	14	10	21	825	Una....	Idem.....	Idem.....	Idem.
11	» Nemesio Bacaicoa y Ochoa.....	15	4	28	15	4	28	825	Idem...	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.
12	» Alejandro Velilla Franco.....	15	2	10	15	2	10	825	Idem...	Idem.....	Idem.....	Idem.
13	» Cayetano González Delgado.....	13	11	»	13	11	»	825	Idem...	Elemental..	Idem.....	Idem.
14	» Leonardo Higinio Blanco.....	13	2	19	13	2	19	825	Idem...	Normal....	Fuenlabrada, Cenicientos, Seseña, Coca, Cabañas de Yepes y Belinchón.....	Idem.
15	» Félix García Broa.....	12	10	29	12	10	29	825	Idem...	Elemental..	Fuenlabrada y Belinchón.....	Se le propone para la Escuela de Cenicientos.
16	» Jesús Rodríguez Fernández.....	12	5	13	12	5	13	825	Idem...	Superior...	Fuenlabrada, Cenicientos y Coca....	Se le propone para la Escuela de Belinchón.
17	» Ramón Manuel Rodríguez y Pinós.....	11	2	15	11	2	15	825	Tres....	Superior...	Seseña.....	Adjudicadas las que solicita.
18	» Benito Emilio Fairén Estío.....	10	6	2	10	6	2	825	Una....	Elemental..	Fuenlabrada y Coca.....	Adjudicada la que solicita.
19	» Enrique de la Peña y Barrenengoa.....	10	5	»	10	5	»	825	Idem...	Superior...	Fuenlabrada.....	Adjudicadas las que solicita.
20	» Ladislao Herrero y Ruiz.....	9	6	16	9	6	16	825	Idem...	Idem.....	Coca.....	Idem.
21	» Cayo Domínguez y Martín.....	6	6	28	6	6	28	825	Idem...	Idem.....	Budia.....	Idem.
22	» Francisco Pereira Boto.....	6	5	16	6	5	16	825	Idem...	Normal....	Fuenlabrada.....	No se le propone para la Escuela de Budia, por no corresponderle á su esposa, D. ^a María Gil, la de niñas del mismo pueblo, anunciada en este concurso, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Abril de 1907.
23	» Juan R. de Córdoba Acosta.....	6	»	28	6	»	28	825	Idem...	Elemental..	Fuenlabrada y Cenicientos.....	Adjudicada la que solicita.
24	» Leoncio Cortés Cordero.....	5	5	24	5	5	24	825	Idem...	Superior...	Seseña y Coca.....	Adjudicadas las que solicita.
25	» Leocadio Castaños y García.....	4	6	28	4	6	28	825	Idem...	Elemental..	Torrico.....	Idem.
26	» Ignacio García y García Aguilera.....	3	8	12	3	8	12	825	Dos....	Normal....	Fuenlabrada, Cenicientos, Coca, Torrico, Cabañas de Yepes, Seseña y Budia.....	Se le propone para la Escuela de Torrico.
27	» José Díaz Ajojo y Alvarez.....	3	6	28	3	6	28	825	Una....	Elemental..	Seseña, Cabañas de Yepes y Fuenlabrada.....	Se le propone para la Escuela de Budia.
												Adjudicadas las que solicita.

Aspirantes excluidos.

D. Santos Vaca y Rodríguez..... Excluido por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita.
 » Segismundo del Bosque y Pablos..... Excluido por no acreditar en la hoja de servicios la Autoridad que hizo sus nombramientos para la Escuela de San Pedro de Nos, ni el tiempo servido en cada sueldo de los varios que disfrutó en ella.

Para la Regencia de la Escuela superior graduada de niñas de Segovia, dotada con 1.625 pesetas de sueldo anual.

1	D. ^a Geneveva del Pino Valsera.....	7	4	28	5	11	28	1.625	Una	Superior	Regencia de Segovia.....	Se la propone para la Regencia de la Escuela superior graduada de niñas de Segovia.
2	» María del Carmen Navas y Flores.....	5	11	28	5	11	28	1.625	Idem	Sup.-Norm.	Idem.....	Adjudicada la plaza vacante.

Para las Escuelas elementales de niñas de Ciudad Real (capital) y Daimiel, provincia de Ciudad Real, y Guadalajara (capital), dotadas con 1.375 pesetas de sueldo anual.

1	D. ^a María de la Natividad Barona y Sánchez-Alba.....	17	5	17	9	5	10	1.375	Dos	Normal	Guadalajara.....	Se la propone para la Escuela elemental de niñas de Guadalajara.
---	--	----	---	----	---	---	----	-------	-----	--------	------------------	--

Aspirante excluida.

D.^a Juliana Soría y Muñoz..... Excluida por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita.

Para las Escuelas elementales de niñas de Infantes y Pedro Muñoz, provincia de Ciudad Real; Tarancón y Pedroñeras, provincia de Cuenca, y una Auxiliaría de las Escuelas elementales de niñas de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo anual.

1	D. ^a Fernanda Aponte y Ruiz.....	39	8	20	10	6	20	1.100	Una	Elemental	Infantes.....	Se la propone para la Escuela de Infantes.
2	» Petra González y Heranz.....	26	8	19	10	6	20	1.100	Idem	Superior	Tarancón é Infantes.....	Se la propone para la Escuela de Tarancón.
3	» Serafina Jiménez Sánchez.....	25	11	25	3	10	9	1.100	Idem	Idem	Tarancón.....	Adjudicada la que solicita.
4	» Isidora Rambal y Riezu.....	25	7	13	4	11	28	1.100	Dos	Idem	Infantes y Pedro Muñoz.....	Se la propone para la Escuela de Pedro Muñoz.
5	» Marciala Linares Alvarez.....	20	3	23	12	3	29	1.100	Una	Idem	Tarancón.....	Adjudicada la que solicita.
6	» Pilar Lacalle Omedes.....	10	5	27	6	2	28	1.100	Dos	Idem	Infantes.....	Idem.

Para las Escuelas elementales de niñas de Cercedilla, Torrelaguna, Villacanejos, Villa del Prado y Valdilecha, provincia de Madrid; Ballesteros, provincia de Ciudad Real; Carrascosa del Campo, San Lorenzo de la Parrilla, Tresjuncos, Uclés, Enguidanos y Sisante, provincia de Cuenca; Almorós, provincia de Toledo; Budia y Jadraque, provincia de Guadalajara, dotadas con 825 pesetas de sueldo anual.

1	D. ^a Prudencia Lozano y Peña.....	30	11	14	5	7	6	825	Dos	Superior	Villa del Prado y Almoróx.....	Se la propone para la Escuela de Villa del Prado.
2	» Felipa Martínez y Vaso.....	19	»	24	5	11	11	825	Tres	Idem	Villa del Prado.....	Adjudicada la que solicita.
3	» Isabel Prieto García.....	18	10	5	10	10	8	825	Una	Idem	Cercedilla y Villa del Prado.....	Se la propone para la Escuela de Cercedilla.
4	» Olalla Gonzalo Cobos.....	18	8	3	6	4	1	825	Dos	Elemental	Jadraque y Torrelaguna.....	Se la propone para la Escuela de Jadraque.
5	» Luefa Enriqueta Puebla y Muñoz.....	17	2	17	17	2	17	825	Una	Superior	Villa del Prado y Almoróx.....	Se la propone para la Escuela de Almoróx.
6	» Salustiana de Vega y Pérez.....	16	3	22	16	3	22	825	Idem	Idem	Cercedilla.....	Adjudicada la que solicita.
7	» María Margarita García y Pérez.....	13	2	20	13	2	20	825	Idem	Idem	Villa del Prado.....	Idem.
8	» Catalina S. Ruperta Preciados y de la Peña.....	10	11	20	6	2	28	825	Idem	Elemental	Almoróx, Jadraque, Cercedilla, Villa del Prado, Torrelaguna y Valdilecha.....	Se la propone para la Escuela de Torrelaguna.
9	D. ^a Felipa María Sanz López.....	10	10	20	10	10	20	825	Cuatro	Normal	Villa del Prado, Almoróx, Cercedilla y Torrelaguna.....	Adjudicadas las que solicita.

10	D. ^a Nieves Sara y Vicente	10	10	19	10	10	19	825	Una	Superior...	Villa del Prado y Almoróx.....	Adjudicadas las que solicita.
11	» Joaquina López y Trigo.....	10	10	4	10	10	4	825	Tres.....	Idem.....	Sisante, Cercedilla, Villaconejos, Carrascosa del Campo, Villa del Prado, Uelés, Valdilecha y Almoróx.....	Se la propone para la Escuela de Sisante. Adjudicadas las que solicita.
12	» Saura Argelich y Marín.....	9	7	4	9	7	4	825	Una	Idem.....	Jadraque y Villa del Prado.....	
13	» Manuela García y Martín.....	9	6	17	2	9	24	825	Idem.....	Idem.....	Villa del Prado, Cercedilla, Torrelaguna, Villaconejos, Almoróx y Jadraque.....	Se la propone para la Escuela de Villaconejos.
14	» Federica Polegrina Restoy.....	8	10	25	8	10	25	825	Idem	Elemental...	Villa del Prado, Villaconejos, Jadraque, Valdilecha y Torrelaguna....	Se la propone para la Escuela de Valdilecha.
15	» Tiburcia Manuela Rodríguez-Palacios y Alamo Cerro.....	8	7	28	8	7	28	825	Dos.	Normal....	Torrelaguna, Villa del Prado, Villaconejos, Almoróx, Cercedilla, Valdilecha, Uelés y Sisante.....	Se la propone para la Escuela de Uelés.
16	» Pilar Bonoza y Melero.....	7	2	16	7	2	16	825	Una	Superior...	Cercedilla, Villa del Prado, Torrelaguna, y Jadraque y Almoróx.....	Adjudicadas las que solicita.
17	» Concepción García Robles.....	6	10	16	6	10	16	825	Idem	Idem.....	Cercedilla, Villa del Prado, Villaconejos y Valdilecha.....	Idem.
18	» Ana María Gómez y Sánchez.....	6	9	1	6	9	1	825	Idem.....	Idem.....	Torrelaguna, Cercedilla, Jadraque, Budia, Uelés y San Lorenzo de la Parrilla.....	Se la propone para la Escuela de Budia.
19	» Gregoria Antonia Lozano Alvarez.....	6	7	6	6	7	6	825	Idem.....	Idem.....	Cercedilla, Villa del Prado, Villaconejos y Almoróx.....	Adjudicadas las que solicita.
20	» María Gil Lomba.....	6	5	28	6	5	28	825	Idem.....	Idem.....	Budia.....	Idem.
21	» María de la Asunción de Arsuaga y Saco.....	6	4	2	6	4	2	825	Idem.....	Idem.....	Jadraque, Budia, Villa del Prado y Cercedilla.....	Idem.
22	» Estavigis Marín y González.....	3	10	28	3	10	28	825	Idem.....	Idem.....	Ballesteros, Villa del Prado, Cercedilla, Villaconejos, Valdilecha y Torrelaguna.....	Se la propone para la Escuela de Ballesteros.

Aspirantes excluidas.

D. ^a Aquilina María Morterero y Felipe.....	Excluida por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita.
» Carmen Sierra Fenollar	Excluida por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.

Para una Auxiliaría de las Escuelas de párvulos de Manzanares, provincia de Ciudad Real, dotada con 825 pesetas de sueldo anual.

No hay aspirantes que la hayan solicitado.

Lo que se publica conforme á lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, de 14 de Septiembre	de 1902, y teniendo en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, se concede desde luego el plazo de veinte días á los concursantes que	residan en la Península, y de treinta para los de Baleares y Canarias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, á fin de que puedan dirigir sus	reclamaciones á este Rectorado.—Madrid, 20 de Febrero de 1909.—El Rector, R. Conde.
--	---	--	---

Ministerio de Instrucción

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1907.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ		
		ABSOLUTO			Por 1.000 habitantes.			V I		
		Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios	Natalidad	Mortalidad.	Nupcialidad.	Varones.	Hembras.	Legítimos.
Alava.....	101.183	237	202	43	2'34	2'00	0'42	117	120	230
Albacete.....	250.282	653	618	93	2'61	2'50	0'37	370	283	598
Alicante.....	494.094	949	784	316	1'92	1'59	0'64	497	452	935
Almería.....	378.188	1.037	966	297	2'74	2'55	0'79	571	466	968
Avila.....	213.392	673	662	58	3'15	3'13	0'27	350	323	649
Badajoz.....	560.063	1.382	1.339	381	2'47	2'39	0'68	704	678	1.354
Baleares.....	316.530	691	426	265	2'18	1'35	0'81	370	321	682
Barcelona.....	1.145.953	2.247	1.868	861	1'96	1'63	0'75	1.173	1.074	2.135
Burgos.....	351.117	930	1.102	80	2'65	3'14	0'33	510	420	920
Cáceres.....	390.164	1.229	968	282	3'15	2'48	0'72	610	589	1.182
Cádiz.....	480.337	1.129	1.018	203	2'35	2'12	0'56	553	571	1.015
Canarias.....	403.908	990	661	194	2'45	1'64	0'48	510	480	920
Castellón.....	323.753	669	545	196	2'07	1'68	0'61	344	325	662
Ciudad Real.....	349.377	971	893	232	2'73	2'56	0'56	499	472	918
Córdoba.....	495.150	1.244	1.246	350	2'51	2'52	0'71	663	531	1.185
Coruña.....	696.986	1.748	1.105	338	2'51	1'59	0'48	896	852	1.611
Cuenca.....	263.528	620	750	81	2'35	2'85	0'21	324	296	605
Gerona.....	302.018	701	583	215	2'32	1'93	0'71	374	327	692
Granada.....	516.322	1.531	1.306	230	3'06	2'53	0'45	841	740	1.499
Guadalajara.....	207.434	514	602	44	2'48	2'90	0'21	265	249	503
Gaipúzcoa.....	207.592	582	337	74	2'80	1'62	0'56	274	308	567
Huelva.....	270.937	601	590	212	2'22	2'18	0'78	314	287	567
Huesca.....	245.647	494	554	88	2'01	2'26	0'36	245	249	480
Jaén.....	512.682	1.544	1.385	348	3'01	2'70	0'68	810	734	1.476
León.....	403.797	1.113	1.037	151	2'76	2'57	0'37	583	527	1.077
Lérida.....	276.447	610	606	136	2'21	2'19	0'40	334	276	608
Logroño.....	201.526	510	534	91	2'53	2'65	0'45	267	243	501
Lugo.....	494.004	1.198	894	190	2'43	1'81	0'38	606	592	1.110
Madrid.....	842.052	1.946	1.611	355	2'31	1'91	0'42	1.010	936	1.614
Málaga.....	521.863	1.329	1.117	355	2'55	2'14	0'68	737	592	1.243
Murcia.....	635.773	1.234	1.034	283	1'94	1'70	0'41	681	553	1.159
Navarra.....	317.979	698	560	94	2'20	1'76	0'30	366	332	686
Orense.....	417.187	1.042	897	187	2'50	2'15	0'45	538	504	987
Oviedo.....	670.081	1.742	1.101	314	2'60	1'64	0'47	930	812	1.682
Palencia.....	201.110	526	667	50	2'62	3'32	0'25	301	225	509
Pontevedra.....	482.414	1.177	939	249	2'44	1'95	0'52	620	557	1.069
Salamanca.....	384.325	994	853	136	2'97	2'55	0'41	517	477	958
Sanlúcar.....	305.970	872	601	135	2'85	1'96	0'44	464	408	833
Segovia.....	166.603	421	560	30	2'50	3'32	0'18	208	213	412
Sevilla.....	578.852	1.278	1.245	335	2'21	2'15	0'67	674	604	1.175
Soria.....	156.812	431	566	25	2'75	3'61	0'16	231	200	422
Tarragona.....	333.179	672	492	175	2'02	1'48	0'53	349	323	656
Teruel.....	256.401	615	639	72	2'40	2'61	0'28	314	301	609
Toledo.....	400.497	1.087	925	179	2'71	2'31	0'45	558	529	1.033
Valencia.....	856.188	2.067	1.447	338	2'41	1'69	0'45	1.075	992	2.019
Valladolid.....	295.470	767	826	88	2'60	2'80	0'30	413	354	720
Vizcaya.....	362.880	911	644	115	2'51	1'77	0'40	483	428	867
Zamora.....	281.889	723	689	80	2'55	2'36	0'28	393	330	701
Zaragoza.....	438.293	1.032	1.036	143	2'35	2'36	0'33	534	498	1.000
TOTALES.....	19.712.585	48.411	42.120	9.963	2'46	2'14	0'51	25.408	23.003	46.053

pública y Bellas Artes.

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Agosto de 1908.

NÚMERO DE NACIDOS				NÚMERO DE FALLECIDOS									
MORTALIDAD			MUERTOS				Varones.	Hombres.	Menores de 6 años.	De 6 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
Legíti- mos	Expósi- tos	TOTAL	Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL							
1	6	287	9	"	"	9	100	102	106	93	5	7	12
52	3	653	10	"	"	10	330	318	367	281	6	3	9
9	5	949	5	"	"	5	406	378	309	475	21	"	21
46	3	1.037	4	"	"	4	513	453	584	382	17	9	26
24	"	673	13	1	"	14	318	344	401	261	6	"	6
21	7	1.382	22	2	1	25	676	663	776	563	22	"	22
3	6	691	13	"	"	13	211	215	113	313	18	13	31
72	40	2.247	116	8	2	126	972	896	622	1.246	117	76	193
7	3	930	29	1	"	30	559	543	701	401	35	2	37
35	12	1.229	33	1	"	34	505	463	546	422	6	3	9
111	3	1.129	32	21	"	53	515	503	537	481	49	10	59
54	16	990	20	3	"	23	345	316	391	280	30	"	30
3	4	669	13	"	"	13	274	271	259	286	18	1	19
15	8	971	22	"	"	22	441	452	495	398	12	6	18
52	7	1.244	28	"	2	30	587	659	703	543	35	12	47
125	12	1.748	34	6	1	41	532	573	494	611	31	"	31
14	1	620	8	"	"	8	371	379	410	340	3	4	7
7	2	701	11	"	"	11	303	280	239	344	38	1	39
78	4	1.581	20	1	"	21	653	659	765	541	40	"	46
8	3	514	8	1	"	9	309	293	343	259	9	1	10
8	7	582	11	"	"	11	173	164	130	207	41	"	41
29	5	601	13	2	"	15	237	233	294	296	11	"	11
2	12	494	5	"	"	5	278	276	249	305	15	1	16
62	6	1.544	24	3	"	27	724	661	870	515	34	2	36
25	11	1.113	20	2	"	22	535	502	561	476	22	10	32
1	1	610	9	"	"	9	312	294	271	335	10	"	10
4	5	510	12	"	"	12	205	269	316	218	15	10	25
86	2	1.108	17	3	"	20	426	468	383	511	5	10	15
297	35	1.946	76	29	"	105	826	785	714	897	163	33	256
77	9	1.329	27	3	"	30	540	577	587	550	37	13	50
68	7	1.234	13	2	"	15	565	519	570	514	57	"	57
"	12	698	15	"	1	16	289	271	237	323	35	8	43
49	6	1.042	19	"	"	19	481	416	452	445	8	7	15
59	1	1.742	51	4	"	55	525	576	462	639	21	"	21
7	10	526	8	1	"	9	347	320	412	255	16	10	26
99	9	1.177	19	12	"	32	454	485	390	549	12	"	12
22	14	904	23	"	"	23	424	429	450	403	17	19	36
33	6	872	26	3	"	29	300	301	308	233	27	3	30
3	6	421	9	"	"	9	256	304	330	200	4	2	6
96	7	1.378	46	10	"	56	643	602	573	672	68	9	77
6	3	431	19	1	"	20	273	293	341	225	9	3	11
3	13	672	18	"	1	19	258	234	158	334	31	"	31
5	1	615	3	"	"	3	349	320	356	313	1	"	1
45	9	1.037	19	1	"	20	443	482	506	419	15	6	21
30	18	2.067	32	"	"	32	751	656	642	805	35	7	62
31	16	767	19	3	"	22	430	396	499	327	75	"	75
17	27	911	22	"	"	22	353	291	309	335	35	19	54
13	9	723	17	1	"	18	327	342	373	290	16	9	24
10	22	1.032	18	3	"	21	490	516	626	510	48	22	70
1.024	434	48.411	1.060	128	9	1.197	21.254	20.866	21.436	20.684	1.425	411	1.836

Ministerio de Instrucción

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIAS	DEFUN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	Tifo exantemático.	Fiebres intermitentes y cuagexia palúdica.	Vicuela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Sifilis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Neuritis simple.	Congestión, hemorragia y embolismo cerebral.
Alava.....	5		1		3	8	5	7	6				13	1	4	1	4	11	10
Albacete.....	11		5	14	14	3	3	5	5			19	3	3			4	41	28
Alicante.....	22		16	14	3	3	5	5	14			51	6	10			20	49	59
Almería.....	35		4	14	12	3	26	6	8			43	6	9			11	45	23
Ávila.....	10		7		8		7	9	6			10	1	15			8	35	20
Badajoz.....	31		41		21	4	12	3	21			6	45	1			16	65	52
Baleares.....	18		6			1	1						29	3			13	14	31
Barcelona.....	56		7		20	2	20	14	6			6	57	14			79	103	165
Burgos.....	9		1			2	2	3	2			26	48	6			20	46	42
Cáceres.....	19		49		1	4	16	3	3			9	23	1			22	24	45
Cádiz.....	16		14		47		5	3	4			3	71	9			19	62	50
Canarias.....	11				8		3	6	7			2	40	5			10	30	28
Castellón.....	8		5		13		3	1	5			6	21	2			15	39	44
Ciudad Real.....	19			11	53	2	3	7	9			5	36	2			20	45	36
Córdoba.....	32		32	3	34	20	4	4	12			20	51	3			18	71	45
Coruña.....	6			7	9	3	17	10	7			11	73	4			28	38	60
Cuenca.....	14			1	6	6	4	7	4			23	14	3			9	21	34
Gerona.....	13				2	1	11	11	4			4	39	5			18	21	60
Granada.....	43		2		6	14	22	9	20			32	44	5			17	49	33
Guadalajara.....	5		1		9		5	5	3			8	20	1			9	31	22
Guipúzcoa.....	3				8		5	5	3				41	6			14	15	20
Huelva.....	11		16		18	6	5		1			2	32	2			11	45	28
Huesca.....	10				4	3	3	1	1			4	21	2			8	11	34
Jaén.....	30		18	14	32	15	27	19	18			18	39	3			12	70	34
León.....	13		2	3	6		2	1	1			18	61	2			27	28	52
Lérida.....	15				19	1	4	6	1				17	1			8	27	45
Logroño.....	3					2	6	2	6			1	19	4			10	37	26
Lugo.....	3			25	29		11	9	5				70	1			22	18	41
Madrid.....	42		3		14	8	11	10	16			5	126	22			47	129	98
Málaga.....	32		6		14	6	12	5	7			14	64	4			27	74	41
Murcia.....	25		15	8	13	4	12	20	5			11	44	5			38	67	44
Navarra.....	6		2		7	2	2	3	1			1	23	2			19	22	28
Orense.....	6	1	1	2	32		10	6	10			56	46	1			23	15	29
Oviedo.....	5			2	7		37	12	8			5	115	6			32	70	49
Palencia.....	3	1	3		2	4	6	1	2			11	24	3			15	36	27
Pontevedra.....	4		1	3	4	1	10	4	7			1	9	3			25	33	56
Salamanca.....	9		8		1		3	2	9			14	39	3			19	34	56
Santander.....	6				4	3	12	4	1			4	46	8			18	35	28
Segovia.....	8				3		9	7	7			1	13	3			12	25	22
Sevilla.....	26	1	16			7	4	14	8			9	125	7			24	103	51
Soria.....	8				7		5	7	7				8	2			8	16	15
Tarragona.....	17		2		1	5	2	2	1			1	43	3			13	14	58
Teruel.....	3				10	1	8	2	5			13	20	5			12	28	35
Toledo.....	21		5		8	3	2	7	9			4	25	3			17	41	29
Valencia.....	29		4	35	21	4	6	6	5			15	75	9			20	113	107
Valadolid.....	12		1		2	6	1	4	7			8	28	1			19	50	23
Vizcaya.....	2				7	3	28	5	3			2	66	9			15	45	29
Zamora.....	12		3		4		4	8	8			10	26				9	19	46
Zaragoza.....	18				38	5	10	9	9			8	45	0			25	55	39
TOTAL.....	762	4	289	166	579	163	490	280	325	68	441	2224	206	601	60	903	2106	2077	

pública y Bellas Artes.

TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

provincias de España durante el mes de Agosto de 1908.

ACIONES POR																																								
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41																			
Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (hepático, cáncer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del bígado.	Neuritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	B. pituitaria puerpera, ideore, puerperal, Rabbits puerperal.	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Debilidad seaú.	Sueños.	Alteraciones violentas.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	Total.																			
6	9	5	1	7	2	13	40	4	3	4	>	>	2	1	10	6	>	8	22	7	202																			
20	14	1	17	13	2	69	160	6	3	8	>	1	1	23	21	3	3	10	98	13	548																			
35	18	9	16	25	6	63	98	8	3	9	>	6	6	21	33	3	3	17	106	34	784																			
29	23	10	24	17	6	69	234	13	5	9	>	5	5	39	38	>	>	14	126	45	966																			
29	18	8	9	16	10	41	194	5	4	15	>	>	4	31	16	1	1	4	90	6	662																			
43	31	12	27	27	2	119	301	7	11	23	>	>	6	64	43	>	>	29	179	83	1.339																			
35	8	13	7	7	2	29	36	6	8	6	>	>	4	9	25	>	>	13	77	12	426																			
143	32	25	50	51	18	110	234	14	24	33	>	2	10	26	22	3	3	39	238	34	1.868																			
33	22	6	26	29	11	89	343	6	11	8	>	2	4	38	32	>	>	16	125	68	1.102																			
30	26	9	16	26	14	72	215	7	6	6	>	1	3	35	23	2	2	24	140	90	968																			
52	15	9	22	45	8	61	180	8	7	10	>	1	13	16	26	1	1	25	164	22	1.018																			
18	10	5	18	20	9	25	153	4	4	6	>	>	2	29	26	>	>	11	56	63	661																			
24	16	10	6	18	2	68	80	6	9	21	>	>	1	20	19	>	>	10	48	13	545																			
25	22	5	11	27	8	61	212	4	9	9	>	>	>	33	22	4	4	13	137	25	893																			
46	23	11	15	38	5	85	261	5	2	14	>	5	7	30	28	2	2	27	225	37	1.246																			
54	54	32	24	33	16	57	162	9	8	18	>	>	3	56	60	>	>	19	141	26	1.105																			
27	10	9	13	15	15	84	180	6	8	10	>	>	2	19	19	>	>	7	114	53	750																			
56	8	6	14	22	2	29	117	5	9	7	>	>	5	12	7	3	3	10	74	14	583																			
58	32	12	28	31	14	141	313	7	11	5	>	>	3	23	16	>	>	5	87	18	602																			
18	13	11	8	12	33	33	184	7	>	11	>	>	>	10	10	>	>	11	41	10	337																			
21	6	6	6	31	1	6	39	2	>	10	>	1	>	25	11	>	>	8	95	15	590																			
29	8	6	23	31	4	40	68	7	3	11	>	>	1	16	22	1	1	14	94	7	554																			
30	5	10	11	21	14	70	106	1	4	5	>	>	2	39	39	3	3	21	212	89	1.385																			
42	33	11	25	38	14	99	322	13	5	8	>	1	10	29	46	2	2	16	110	39	1.037																			
43	54	13	37	23	17	84	252	4	6	14	>	>	3	15	13	2	2	16	69	28	606																			
30	10	19	22	9	9	70	122	6	6	9	>	>	1	20	18	>	>	8	75	11	534																			
17	21	9	10	17	6	45	135	6	2	12	>	>	3	41	72	1	1	8	122	32	894																			
46	30	41	25	23	34	33	118	4	16	19	>	2	5	37	23	1	1	17	208	86	1.611																			
82	34	32	28	64	11	55	254	23	5	8	>	>	6	30	47	5	18	172	36	1.117																				
73	32	8	23	27	7	85	191	6	5	18	>	>	7	40	38	>	>	17	169	53	1.034																			
40	24	15	15	26	8	83	179	10	8	10	>	>	1	19	20	1	1	8	97	12	560																			
33	15	15	18	25	5	45	98	5	10	3	>	>	1	16	26	>	>	13	87	36	897																			
50	35	16	23	25	22	70	182	2	9	16	>	3	5	26	54	>	>	19	142	56	1.101																			
73	50	26	28	47	8	34	134	11	1	6	>	3	3	16	54	1	1	5	88	29	667																			
29	11	9	12	14	15	38	217	3	1	6	>	3	6	20	15	1	1	10	100	41	939																			
63	34	30	26	37	18	67	176	13	6	11	>	4	2	32	29	1	1	9	75	61	951																			
35	11	11	14	24	12	97	204	7	9	8	>	>	5	28	20	>	>	6	94	19	601																			
34	15	10	17	35	2	30	111	7	3	11	>	>	1	9	6	1	1	14	94	19	601																			
13	12	5	6	12	13	67	170	6	9	3	>	1	4	23	15	1	1	10	53	16	560																			
70	21	13	19	24	14	83	184	16	13	20	>	3	7	41	38	>	>	22	162	46	1.245																			
17	18	12	4	11	7	66	173	4	5	10	>	>	5	11	21	1	1	7	74	24	563																			
33	2	9	9	19	11	28	56	4	5	9	>	>	3	4	8	3	13	75	25	492																				
24	21	12	32	15	13	59	100	3	3	12	>	2	1	26	17	>	>	5	93	40	699																			
33	25	10	14	21	4	32	189	11	9	13	>	2	4	46	37	1	1	13	163	43	925																			
78	21	19	19	34	9	174	175	11	9	33	>	2	7	41	53	2	2	27	213	33	1.447																			
30	20	10	18	22	10	60	271	4	6	7	>	>	6	32	12	>	>	12	76	37	826																			
26	17	14	11	47	6	18	94	4	3	7	>	1	>	21	11	>	>	48	78	3	644																			
20	14	9	7	8	13	58	158	9	10	11	>	>	>	26	16	1	1	4	80	49	669																			
33	33	13	18	42	10	112	179	10	11	12	>	2	3	37	22	3	3	27	147	21	1.036																			
1019	1036	613	868	1299	477	3375	8373	347	326	565	89	44	189	85	1923	1273	60	747	5771	1697	42.120																			

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFON de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Núm. de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD			SERVICIOS					
							EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
226	D. Pedro Sánchez Estévez	Administración de Hacienda de Gerona	Valladolid	55	10	10	2	6	25	27	9	26
227	D. Joaquín Maján y Grande	Intervención de Hacienda de Cádiz	Ciudad Real	45	8	16	2	5	19	20	6	»
228	D. Luis Gasca y Miguel	Intervención de Hacienda de Valencia	Teruel	31	2	20	2	5	16	12	2	18
229	D. Ricardo Martínez Prieto	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Granada	Coruña	49	2	5	2	5	1	26	1	14
230	D. Manuel Octavio de Toledo y Vallés	Intervención de Hacienda de Logroño	Zaragoza	42	2	13	2	4	25	8	3	16
231	D. Enrique Jiménez Picó	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Murcia	49	4	15	2	4	15	12	8	»
232	D. Joaquín de la Rosa y Ruiz de la Horrán	Sección de Inspección (Subsecretaría)	Málaga	53	»	24	2	2	27	20	6	25
233	D. Agustín Zaera García	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	42	11	15	2	2	13	23	2	23
234	D. Vicente de Soto y Fontanillas	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona	Lérida	47	10	5	2	2	11	28	3	10
235	D. Emilio Alvarez Cervera	Intervención contral	Valencia	41	9	20	2	1	18	11	4	25
236	D. Eduardo Reija y Mora	Inspección provincial de Hacienda de Orense	Pontevedra	41	2	26	2	1	15	16	»	2
237	D. Miguel Aboytúa y Domingo	Dirección general del Tesoro público	Logroño	55	5	25	2	1	12	31	3	11
238	D. Constanio Golia Arregui	Intervención de Hacienda de Zaragoza	Huesca	41	»	21	2	»	27	10	7	»
239	D. Manuel Rosell y López	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	45	7	21	2	»	26	20	1	24
240	D. César Salvatierra y del Val	Auxiliar de la Subsecretaría	Madrid	36	5	21	1	11	27	15	1	3
241	D. Abelardo García Herreros	Administración de Hacienda de Madrid	Granada	35	7	13	1	11	27	12	5	25
242	D. Marcelino Mazo Trabadillo	Administración de Hacienda de León	Zamora	34	1	11	1	11	9	9	9	18
243	D. Francisco Serrato y Gavián	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Málaga	49	6	»	1	11	6	25	3	19
244	D. Domingo Garrastazu y Zabala	Inspección provincial de Hacienda de Salamanca	Madrid	56	2	1	1	11	»	20	4	15
245	D. Laureano Caracuel Aguilera	Administración de Hacienda de Jaén	Córdoba	41	5	27	1	10	18	21	8	13
246	D. Evaristo Sanz Pérez	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Avila	Guadalajara	53	2	5	1	10	13	27	10	10
247	D. Enrique Fernández Cano	Inspección provincial de Hacienda de Sevilla	Jaén	69	10	1	1	10	4	25	5	26
248	D. Francisco Cañete Navarro	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Jaén	41	9	17	1	9	11	11	7	5
249	D. Miguel Paseual de Bonanza y Castillo	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Aduana de Cartagena	Alicante	33	2	28	1	8	26	9	5	25
250	D. Adolfo Mariño Yáñez	Inspección provincial de Hacienda de Pontevedra	Coruña	52	7	27	1	7	14	31	6	»
251	D. Juan Arribas y Zofio	Administración de Hacienda de Burgos	Guadalajara	49	8	14	1	7	13	30	2	6
252	D. Alfredo Martín Rodríguez	Sección de Inspección (Subsecretaría)	Canarias	44	»	13	1	7	9	25	6	9
253	D. Francisco Horrero Paredes	Recaudador de la Renta del alcohol en Manzanares	Murcia	48	8	16	1	5	8	32	5	6
254	D. Antonio Pérez de Vargas y Martínez	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	49	8	7	1	4	16	26	3	»
255	D. Segundo Escobar y Lozano	Administración de Hacienda de Lérida	Zamora	58	1	»	1	4	»	27	6	9
256	D. Luis León y Castillo	Administrador Depositario de Hacienda de Ciudad Real de las Palmas	Canarias	38	3	6	1	3	13	15	3	20
257	D. José Vázquez Fernández	Inspección provincial de Hacienda de Gerona	Lugo	51	7	19	1	3	»	33	7	5
258	D. José Sojo y Lomba	Administración de Hacienda de Santander	Habana	46	»	2	1	1	29	19	11	2
259	D. Carlos Osuna y Carrión	Sección de Inspección (Subsecretaría)	Córdoba	39	2	13	1	»	16	15	7	28
260	D. Angel Purón y García	Intervención de Hacienda de Salamanca	Segovia	57	1	20	1	»	12	27	9	1
261	D. Juan José Reza y Estévez	Administración de Hacienda de la Coruña	Zamora	33	4	17	»	11	28	9	5	5
262	D. Antonio Nadal y Bosch	Intervención de Hacienda de Castellón	Baleares	39	5	4	»	11	21	15	4	20
263	D. Juan Francisco Picatoste Bello	Administración de Hacienda de Salamanca	Zaragoza	59	2	11	»	11	17	33	5	10
264	D. Julián Reiguera Pérez	Inspección provincial de Hacienda de Madrid	Madrid	32	»	19	»	11	»	13	10	25
265	D. Román García Barrios	Administración de Hacienda de Zaragoza	Zamora	63	10	»	»	10	16	24	5	9
266	D. Luis Fernández Navarro	Administración de Hacienda de Albacete	Valencia	43	1	16	»	8	12	8	2	3
267	D. Eustasio de Miguel Samaniego	Intervención de Hacienda de Soria	Logroño	56	9	4	»	6	21	17	»	10
268	D. Andrés de Locea y García	Administración de Hacienda de Soria	Segovia	54	6	22	»	6	19	24	2	19
269	D. Carlos Mesa y Rosales	Inspección provincial de Hacienda de Granada	Madrid	33	3	2	»	6	16	7	7	21
270	D. Abdón López y Martínez	Recaudador de la Renta del alcohol en Chinchón	Logroño	52	11	6	»	6	8	11	6	9
271	D. Federico Alvear y Pedraja	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Santander	47	5	17	»	5	24	13	»	13

272	D. Enrique de Balmori y Borrajo	Inspección provincial de Hacienda de Guadalajara	Huesca	56	2	22	»	5	20	36	1	9
273	D. Enrique Navarro Roverter y Gomis	Intervención general	Valencia	31	8	29	»	1	28	13	6	5
274	D. José Rodríguez Gil	Administrador especial de Rentas arrendadas de Jaén	Sevilla	46	»	22	»	1	12	22	8	2
275	D. Ezequiel Menéndez Gutiérrez	Alcaide de la Aduana de Bilbao	Santander	50	1	14	»	1	11	26	»	28
276	D. Antonio Gutiérrez de Bárcona	Administración de Hacienda de Almería, electo	Alicante	33	10	6	»	»	»	»	»	»
Excedentes.												
1	D. Enrique Martín de Herrera	Inspección provincial de Hacienda de Badajoz	Jaén	46	7	29	8	7	7	25	3	11
2	D. Luis Rocho y Martínez	Intervención de Hacienda de Lérida	Murcia	37	9	19	1	10	1	12	10	7
Cesantes.												
1	D. Evelio Mondéjar y David	Pagador de las Minas de Almadén	Ciudad Real	48	8	20	10	»	1	10	»	1
2	D. Enrique Rivera Zapata	Administración de Impuestos de Murcia	Granada	63	5	16	8	6	11	19	6	4
3	D. Mateo de Lara y Ruano	Administración de Hacienda de Málaga	Jaén	66	10	19	8	2	10	23	2	12
4	D. Ramón Martínez de Hervás y Socia	Intervención de Hacienda de Baleares	Baleares	51	»	3	8	»	27	20	6	20
5	D. Manuel Martín Borganza	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	Madrid	45	10	»	6	11	22	16	»	27
6	D. José María Jiménez de Embún y de Val	Depositario-Pagador de Hacienda de Zaragoza	Murcia	57	9	20	6	9	13	8	4	2
7	D. José Roldán y Salcedo	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Málaga	37	11	15	6	8	12	7	9	3
8	D. Fidel Ulloa y Araujo	Inspección provincial de Hacienda de Badajoz	Orense	48	9	8	6	5	5	25	7	7
9	D. Antonio Cienfuegos Arias de Velasco	Intervención de Hacienda de Soria	Burgos	53	10	16	6	4	27	11	10	14
10	D. Perfecto Alvarez y Alvarez	Intervención de Hacienda de Lugo	Oviedo	50	7	18	6	»	23	10	1	»
11	D. Jacinto Berrueta y Gantuanco	Inspección provincial de Hacienda de Lérida	Filipinas	56	5	20	5	6	3	12	10	4
12	D. Miguel Aranda y Montañó	Administración de Contribuciones de Badajoz	Córdoba	61	8	15	5	3	14	8	4	16
13	D. Joaquín Fernández Gómez	Depositario-Pagador de Hacienda de Córdoba	Salamanca	44	5	14	5	1	13	17	»	12
14	D. José Sánchez Subirachs	Administrador de Hacienda de Filipinas	Málaga	62	1	23	4	8	14	8	7	5
15	D. José Pérez del Pulgar y Campos	Depositario-Pagador de Hacienda de Cádiz	Granada	34	4	1	4	8	6	9	»	26
16	D. Gregorio Sánchez Unanue	Sala de Ultramar	Madrid	47	»	»	4	6	8	13	7	17
17	D. Juan Muñoz y López	Depositario-Pagador de Hacienda de Oviedo	Madrid	65	7	15	4	4	26	16	3	7
18	D. Mateo Obrador y Bannassar	Investigación de Hacienda de Barcelona	Baleares	56	8	11	4	4	14	4	4	14
19	D. Manuel Gutiérrez Tiscar	Administración de Hacienda de Jaén	Córdoba	63	3	13	4	3	24	18	»	29
20	D. Alejandro Ganancias García	Administración de Propiedades de Palencia	Valladolid	61	10	2	4	»	28	9	1	15
21	D. José Grifol y Aliaga	Intendencia general de Hacienda de Filipinas	Albacete	45	11	10	3	11	14	15	8	5
22	D. Francisco Ortiz Cabello	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Jerez de la Frontera	Sevilla	52	2	»	3	10	2	9	2	21
23	D. Guillermo Yáñez y Mazón	Administración de Hacienda de Sevilla	Madrid	50	7	10	3	7	6	24	8	10
24	D. Luis Suárez Valdés y Perdomo	Administración de Hacienda de Zamora	Oviedo	37	9	25	3	5	7	9	2	13
25	D. Alfredo Sanz y Lacalle	Administrador subalterno de Hacienda de Ceuta	Logroño	48	3	2	3	4	15	5	5	3
26	D. Francisco Campos y Gómez	Intervención general de la Administración del Estado de Filipinas	Navarra	41	8	29	3	2	5	3	2	5
27	D. Pascual Zareo y Conde	Sala de Ultramar	Ternol	50	2	8	3	»	19	3	»	19
28	D. Victor Gallego de Modina	Administración de Propiedades de Zamora	Palencia	49	9	24	2	10	28	12	4	12
29	D. Antonio Sarabia y Pardo	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Santander	46	9	1	2	10	21	2	10	21
30	D. José Fernández Amador de los Ríos	Tesorería de Hacienda de Valencia	Madrid	44	4	14	2	10	9	14	7	22
31	D. Euniciano Palazón y Tomás	Investigación de Hacienda de Baleares	Murcia	54	»	9	2	8	24	14	3	5
32	D. Ricardo Caballero y Truchado	Sala de Ultramar	Madrid	42	11	13	2	8	13	9	»	14
33	D. Manuel Rubín de Celis y Cáz	Sala de Ultramar	Sevilla	68	4	13	2	8	2	17	10	19
34	D. Esteban Ortega Olmedo	Administración de Contribuciones de Palencia	Valladolid	48	2	28	2	6	29	4	7	8
35	D. Zacarías Massa Barroda	Administración de Contribuciones de Gerona	Murcia	52	5	23	2	6	25	20	2	20
36	D. Miguel García Bonilla	Ministerio de Ultramar	Madrid	58	3	4	2	6	4	4	4	28
37	D. Honorio López Ocaña y Besteiro	Intervención central de Hacienda	Madrid	34	3	24	2	4	5	6	1	18
38	D. Juan Peroiro-Romero	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Orense	44	6	9	2	3	10	2	3	10
39	D. Francisco Vicente García Zamora	Administración Económica de Soria	Soria	68	8	28	2	2	24	4	6	25
40	D. Federico Anel y Antfa	Dirección general de Contribuciones	Guipúzcoa	37	4	19	2	2	19	2	2	19
41	D. Eugenio Muñoz Maroto	Intendencia general de Hacienda de Filipinas	Ciudad Real	49	10	27	2	2	7	2	6	8
42	D. Agustín Retortillo y de León	Dirección general de Contribuciones indirectas	Madrid	42	»	20	2	1	20	10	4	14
43	D. Pedro Valdés y Armada	Sala de Ultramar	Madrid	46	»	4	2	1	13	10	3	27
44	D. José Monje Caloto	Intendencia general de Hacienda de Filipinas	Lugo	40	1	15	2	1	12	4	9	12
45	D. José Luis de la Herrán Lacoste	Administración de Contribuciones de Sevilla	Cádiz	46	1	8	2	1	6	2	1	6
46	D. Isidoro Bugallal y Araujo	Dirección general de Contribuciones	Pontevedra	54	3	28	2	1	1	2	1	1
47	D. Enrique Enríquez Prado	Sala de Ultramar	Lugo	55	8	17	2	»	8	14	5	21
48	C. Claudio Moyano Ampudia	Vista de la Aduana de Ponce	Valladolid	45	2	3	2	»	1	2	»	1
49	D. Heliodoro Suárez Inelán y González Villar	Inspección general	Madrid	38	3	26	1	11	26	4	1	17
50	D. Ramón García Alas y Corcos	Administrador de Hacienda en Filipinas	Oviedo	36	»	»	1	11	8	1	11	8

MINISTERIO

SUBSE

RELACIÓN del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el

NOMBRES	Destinos ú oficinas donde se hallaban, ó su situación al ser nombrados.	SUELDOS Pesetas.
D. Manuel Díaz Gómez.....	Administrador general del Monopolio de fabricación y venta de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	12.500
» José Solís de la Huerta.....	Interventor central de Hacienda.....	10.000
» Carlos Vergara y Caillaux.....	Subdirector primero de la Deuda y Clases pasivas.....	8.750
» Tomás Fernández Lagunilla.....	Idem id. del Tesoro público.....	8.750
» Enrique de Illana y Sánchez de Vargas.....	Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría.....	8.750
» Eduardo Villanueva Rodríguez.....	Tercer Jefe, Subdirector segundo, de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo y del Monopolio de cerillas.....	7.500
» Moisés Aguirre y Carbonel.....	Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	7.500
» Ulpiano Díaz Sánchez.....	Subdirector segundo de la Deuda y Clases pasivas.....	7.500
» Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.....	Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría.....	7.500
» Rafael Cavanillas y Arrazola.....	Cajero de la Tesorería Central de Hacienda.....	6.500
» Anastasio López y López.....	Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría.....	7.500
» Tomás Pérez del Pulgar.....	Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	6.500
» Félix Martín Berganza.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.500
» Máximo Cánovas del Castillo y Vallejo.....	Idem id. del Tesoro público.....	6.500
» Rafael Riaño y López.....	Tesorero de Hacienda de Madrid.....	6.500
» Fernando Ruiz de Grijalba y López Falcón.....	Interventor de Hacienda de Sevilla.....	6.500
» Eduardo Meléndez Pofo.....	Delegado especial de Hacienda en Guipúzcoa.....	6.500
» Francisco Salazar y Sáinz de la Lastra.....	Inspector provincial de Hacienda de Sevilla.....	6.000
» Manuel Reig Miranda.....	Subinspector de Hacienda.....	6.000
» Joaquín Tello y Amondarein.....	Jefe de la Sección de la Caja de Depósitos de la Intervención Central de Hacienda.....	6.500
» Alberto Rica y Calvo.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.000
» Juan Bódenas y Martínez.....	Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría.....	6.500
» Juan Monmeneu y López Reinoso.....	Delegado especial de Hacienda en Alava.....	6.500
» Alberto Luis Auset y Molina.....	Interventor de Hacienda de Burgos.....	6.500
» Ramón Vázquez de Parga.....	Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría.....	6.500
» Federico Rodríguez Santamaría.....	Interventor de Hacienda de Burgos (electo).....	6.500
» Alberto Luis Auset y Molina.....	Delegado especial de Hacienda en Alava.....	6.500
» Juan Monmeneu y López Reinoso.....	Administrador de Hacienda de Cádiz.....	6.000
» Mariano Núñez Romano.....	Intervención general.....	6.000
» Ricardo Cisneros y Guillón.....	Intervención Central.....	6.000
» Cristóbal Moya-Angeler y Señán.....	Tenedor de libros (pericial) de la Intervención de Hacienda de Granada.....	5.000
» Enrique Vidal y Bobo.....	Interventor de Hacienda de Cáceres (electo).....	6.000
» Enrique González de la Vega.....	Administrador de Hacienda de la Coruña.....	6.000
» Cristóbal Moya-Angeler y Señán.....	Intervención Central.....	6.000
» Atilano Núñez de Castro.....	Administrador de Hacienda de Córdoba.....	5.000
» Luis Pérez Gutiérrez.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	3.500
» Miguel Castellví y Catalá.....	Depositario-Pagador de Hacienda de Barcelona.....	3.500
» Mariano San José Martín.....	Cesante.....	»
» Carlos Abella y Martínez.....	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.....	3.000
» Antonio Rodríguez Romay.....	Tesorería de Hacienda de Palencia (electo).....	2.500
» José Eballo Domínguez Rey.....	Inspección provincial de Hacienda de Jaén (ilegal).....	2.500
» Juan Monje y Díaz.....	Idem id. de Badajoz.....	2.500
» Arturo Rodríguez Vázquez.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	2.500
» Manuel Ramón Hernández.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	2.500
» Antonio Herrero y García.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	2.500

DE HACIENDA

SECRETARÍA

mes de Diciembre último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

Destinos ó dependencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	SUELDOS — Pesetas.	OBSERVACIONES
Administrador. Jefe de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en comisión.....	10.000	Artículo 6.º
Excedente.....	»	Idem 9.º
Interventor central de Hacienda.....	10.000	Idem 6.º
Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría.....	8.750	Por conveniencia del servicio.
Subdirector primero del Tesoro público.....	8.750	Idem.
Tercer Jefe, Subdirector segundo de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Tesoro y Giro Mutuo y del Monopolio de cerillas.....	8.750	Artículo 6.º
Subdirector primero de la Deuda y Clases pasivas.....	8.750	Idem.
Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Subdirector segundo de la Deuda y Clases pasivas.....	7.500	Idem.
Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría.....	7.500	Artículo 6.º
Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo y del Monopolio de cerillas.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría.....	7.500	Artículo 6.º
Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	6.500	Por conveniencia del servicio.
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.500	Idem.
Idem íd. del Tesoro público.....	6.500	Idem.
Tesorero de Hacienda de Madrid.....	6.500	Idem.
Interventor de Hacienda de Sevilla.....	6.500	Idem.
Delegado especial de Hacienda en Guipúzcoa.....	6.500	Artículo 6.º
Cajero de la Tesorería Central de Hacienda.....	6.500	Idem.
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.500	Por conveniencia del servicio.
Jefe de la Sección de la Caja de Depósitos de la Intervención Central de Hacienda.....	6.500	Artículo 6.º
Dirección general del Tesoro público.....	6.500	Por conveniencia del servicio.
Interventor de Hacienda de Burgos.....	6.500	Idem.
Delegado especial de Hacienda en Alava.....	6.500	Idem.
Oficial de la Subsecretaría.....	6.500	Idem.
Jubilado.....	»	A su instancia, por exceder de la edad reglamentaria.
Interventor de Hacienda de Burgos.....	6.500	Por conveniencia del servicio.
Delegado especial de Hacienda en Alava.....	6.500	Artículo 6.º
Administrador de Hacienda de Cádiz.....	6.000	Por conveniencia del servicio.
Intervención general.....	6.000	Idem.
Intervención Central.....	6.000	Artículo 6.º, y Real orden de 22 de Febrero de 1901.
Administrador de Hacienda de la Coruña.....	6.000	Por conveniencia del servicio.
Tesorero de Hacienda de la Coruña.....	6.000	Idem.
Interventor de Hacienda de Cáceres.....	6.000	Idem.
Intervención Central.....	6.000	Artículo 6.º
Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Toledo.....	4.000	Turno 3.º
Intervención de Hacienda de Logroño.....	3.500	Por conveniencia del servicio.
Depositario-Pagador de Hacienda de Barcelona.....	3.500	Artículo 6.º
Administración de Hacienda de Teruel.....	3.000	A su instancia.
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Inspección provincial de Hacienda de Palencia.....	2.500	A su instancia.
Idem íd. de Jaén.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	2.500	Idem.
Intervención de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Idem.
Jubilado.....	»	A su instancia, por imposibilidad física.

NOMBRES	Destinos ú oficinas donde se hallaban, ó su situación al ser nombrados.	SUELDOS Pesetas.
D. Esteban Martínez Mellado	Intervención de Hacienda de Granada	2.500
» Manuel Fernández de los Rónderos	Idem (d. de Orense (electo))	2.500
» Victor Sanz y Escartín	Cesante	»
» Félix Giráldez Fagúndez	Subsecretaría	2.000
» Aureliano Villumbrales Viguera	Tesorería de Hacienda de Salamanca	2.000
» Amador Fernández Diéguez	Intervención de Hacienda de la Coruña	1.500
» Fructuoso Cid y Abad	Dirección de las Minas de Almadén	2.000
» César Pérez de Santiago	Excedente	»
» José Moreno Fernández de Lara	Intervención de Hacienda de Orense (electo)	2.000
» José Vázquez Quirós	Excedente	»
» Ricardo de Aristizábal y Samper	Tesorería de Hacienda de Avila	2.000
» Honorio Mota y Arco	Intervención de idem id.	2.000
» José Rodríguez Benito	Tesorería de idem id.	2.000
» Francisco Font de Mora y Paris	Idem id. de Cáceres (electo)	2.000
» Juan C. Bol y Bellvor	Idem id. de Palencia	2.000
» Andrés Chata y Calderón	Cajero de la Tesorería-Pagaduría de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	2.000
» Miguel Martínez de la Riva y Froire	Administración de Hacienda de la Coruña	2.000
» Matías Roca y Torre	Intervención de id. de Burgos	2.000
» Lisardo Marín y Vicente	Administración de id. de id.	2.000
» Julián Santos del Campo	Intervención de id. de Guipúzcoa	2.000
» Antonio Casanova Méndez de Sotomayor	Cesante	»
» Manuel Obes y García	Intervención de Hacienda de la Coruña	2.000
» Baldomero Espina y Herrarte	Excedente	»
» Adolfo Jaumeandreu y Opisio	Administración de Hacienda de Gerona	1.500
» José Vázquez Quirós	Intervención de id. de Orense	2.000
» Nicolás Sáiz y Navarro	Delegación especial de id. de Navarra (electo)	2.000
» Eduardo Espoz y Redín	Idem id.	1.500
» Ignacio Visiera y Rojas	Cesante	»
» Amador Sánchez del Río	Administración de Hacienda de Logroño	1.500
» Emiliano Calleja Díez	Intervención de id. de Palencia	1.500
» Francisco Javier González Alonso	Administración de id. de Ciudad Real	2.000
» Bernabé Jiménez Blázquez	Cesante	»
» Federico Germán Villa y Checano	Intervención de Hacienda de Córdoba	2.000
» Manuel Cano y Ortega	Administración subalterna de la Renta del alcohol de Valdepeñas	1.500
» Fernando García San Juan	Intervención de Hacienda de Badajoz	1.500
» Daniel Rieta Guerrero	Excedente	»
» León María del Campo y Duarte	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera	1.500
» Ramón Muñoz y López de Ilana	Intervención de Hacienda de Cádiz	1.500
» Juan Soto y Aguado	Excedente	»
» Pulgencio Sánchez Pujalte	Intervención de Hacienda de Almería (electo)	1.500
» Bruno Martín y Martín	Administración especial de Rentas arrendadas de Granada	1.250
» Manuel Fernández Pintado y Díaz de la Cortina	Intervención de Hacienda de Tarragona	1.500
» Mariano Moreno Ayala	Cesante	»
» Mariano San Antonio y Pérez	Secretario de la Delegación de Hacienda de Badajoz	1.500
» Manuel Cano Jarquo	Administración de Hacienda de Toruel	1.250
» Ramiro Vieira y Durán	Intervención de id. de Zamora	1.500
» Juan Domercq Prieto	Bachiller en Artes y Ciencias	»
» Manuel Carroño Verdegay	Tesorería de Hacienda de Granada	1.500
» Francisco Ruiz de Castro y López	Sección de Inspección (Subsecretaría)	1.500
» Francisco Pisae y Ramo	Intervención en el arriendo de la mina «Arrayanes», de Linares	1.500
» Miguel Tortosa Robles	Administración especial de Rentas arrendadas de Córdoba	1.250
» León Lacalle y Gómez	Intervención de Hacienda de Santander	1.500
» Siro López García	Administración de id. de Soria	1.500
» Francisco Alvarez Carrasco	Secretario de la Delegación de Hacienda de Jaén	1.500
» José Aracil Hernández	Administración de Hacienda de Segovia	1.500
» Manuel Cano Jarquo	Secretario de la Delegación de Hacienda de Badajoz (electo)	1.500
» José Antonio Hueto y García	Idem id. de Toruel	1.500
» Fernando García Ragel	Intervención de Hacienda de Orense	1.500
» Ramón Sanz Pérez	Administración de idem de Salamanca	1.500
» Juan Soto y Aguado	Intervención de idem de Cádiz	1.500
» Ramón Muñoz y López de Ilana	Administración especial de idem de Jerez de la Frontera (electo)	1.500
» José de Posadillo Beránger	Administración de Hacienda de Sevilla	1.500
» José Báez Montesino	Idem id. de Córdoba	1.500
» Guillermo Montis Moraques	Intervención de idem de Navarra	1.500
» Pedro Echogoyen y Sanz	Excedente	»
» Martín Gárate y Osabiaga	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa	1.500
» Alberto Velero Martín	Excedente	»
» Juan Pozzi y Ortiz	Intervención de Hacienda de Segovia	1.500
» Aderito Manso y Delgado	Administración de idem de Gerona	1.500
» Tomás Piqueres y Andreu	Intervención de idem id.	1.500
» Antonio Ruiz y Sánchez	Excedente	»
» José Mollinedo y Ruiz	Intervención de Hacienda de Gerona	1.500
» Higinio Ruiz Zalabardo	Cesante	»
» Manuel Antón Sotellno	Tesorería de Hacienda de Orense	1.250
» Pedro del Moral y Torres	Bachiller en Artes y Ciencias	»

Destinos ó dependencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	SUELDOS — Pesetas.	OBSERVACIONES
Jubilado.....	»	A su instancia por exceder de la edad reglamentaria.
Intervención de Hacienda de Granada.....	2.500	A su instancia.
Idem de id. de Orense.....	2.500	Turno 2.º
Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	2.500	Idem 3.º
Inspección provincial de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem 1.º
Cobrador de la Renta del alcohol en Zamora.....	2.000	Artículo 6.º
Excedente.....	»	Idem 2.º
Dirección de las Minas de Almadén.....	2.000	Idem.
Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Idem id. de Orense.....	2.000	Artículo 9.º
Idem id. de Avila.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Tesorería de idem id.....	2.000	Idem.
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Tesorería de Hacienda de Avila.....	2.000	A su instancia.
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Idem.....	»	Idem.
Subsecretaría.....	2.000	A su instancia.
Administración de Hacienda de la Coruña.....	2.000	Idem.
Intervención de idem de Burgos.....	2.000	Idem.
Administración de idem id.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Intervención de idem de Guipúzcoa.....	2.000	Turno 2.º
Tesorería de idem de Salamanca.....	2.000	A su instancia.
Intervención de idem de la Coruña.....	2.000	Artículo 9.º
Administración de idem de Teruel.....	2.000	Turno 3.º
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Intervención de Hacienda de Orense.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	2.000	Turno 1.º
Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	2.000	Idem 2.º
Idem id. de Santander.....	2.000	Idem 3.º
Idem id. de Palencia.....	2.000	Idem 1.º
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	2.000	Turno 2.º
Jubilado.....	»	A su instancia, por exceder de la edad reglamentaria.
Intervención de Hacienda de Córdoba.....	2.000	Turno 3.º
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Idem.
Excedente.....	»	Idem.
Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Cádiz.....	1.500	Artículo 9.º
Tesorería de idem de Valencia.....	1.500	A su instancia.
Intervención de idem de Almería.....	1.500	Turno 1.º
Tesorería de idem de Tarragona.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de idem id.....	1.500	Turno 2.º
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Secretario de la Delegación de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Turno 3.º
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Intervención de Hacienda de Zamora.....	1.500	Turno 4.º
Sección de Inspección (Subsecretaría).....	1.500	A su instancia.
Tesorería de Hacienda de Granada.....	1.500	Idem.
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Intervención en el arriado de la mina «Arrayanes» de Linares.....	1.500	Turno 1.º
Administración de Hacienda de Sorla.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de idem de Santander.....	1.500	Idem.
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Secretario de la Delegación de Hacienda de Jaén.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Idem de la id. id. de Teruel.....	1.500	A su instancia.
Idem de la id. id. de Badajoz.....	1.500	Idem.
Excedente.....	»	Artículo 9.º
Idem.....	»	Idem.
Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Cádiz.....	1.500	Idem.
Administración de idem de Córdoba.....	1.500	A su instancia.
Idem id. de Sevilla.....	1.500	Idem.
Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de id.....	1.500	Artículo 9.º
Depositaria-Pagaduría de idem de Guipúzcoa.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de idem id.....	1.500	Artículo 9.º
Tesorería de idem de Segovia.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de idem id.....	1.500	A su instancia.
Administración de idem de Gerona.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de idem id.....	1.500	Artículo 9.º
Administración de idem id.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de idem id.....	1.500	Turno 2.º
Idem id. de Orense.....	1.500	Idem 3.º
Idem id. de la Coruña.....	1.500	Idem 4.º

NOMBRES	Destinos ú oficinas donde se hallaban, ó su situación al ser nombrados.	SUELDOS — Pesetas.
D. Ignacio Martínez Ichazo.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	1.250
» Emilio Bernabou y Novatbos.....	Idem id. de Ciudad Real.....	1.500
» José Valaer y Alejos.....	Cesante.....	»
» Juan Domercq Prieto.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	1.500
» Mariano Sagrario y Cabañas.....	Idem id. de id.....	1.250
» Pablo de Diego y Parra.....	Idem id. de Segovia.....	1.500
» Casto Sampedro y Mon.....	Bachiller en Artes y Ciencias.....	»

Madrid, 9 de Enero de 1909.—El Subsecretario, Andrade.

cino de esta ciudad, sabe leer y escribir, estatura alta, nariz y boca regular, cara ovalada, ojos, pelo y cejas rubias.

Dada en Ferrol á 22 de Enero de 1909. Antonio Togados Rodríguez.—El Secretario, Manuel Barbeito. JO—811

GIJÓN

D. Antonio Solaros y Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de esta villa, en funciones del mismo.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Olegario Rea García (a) *Cabría*, de veintidós años, soltero, carpintero, vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue por sustracción; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde, y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 25 de Febrero de 1909.—Antonio Solaros.—El Escribano, P. N., Angel R. Dávila. JO—1855

MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Venancio Manjarín Prada, natural de Compelejo (Ponferrada), hijo de Francisco y de Rafaela, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruogo y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y, en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte, en clase de preso comunicado.

Madrid, 22 de Enero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Dr. Juan Infante. JO—740

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en el día de ayer, en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Emilio Raneés y de la Gándara, ha mandado sustanciar la oposición del concursado y conferir traslado de la misma á todos los acreedores de dicho señor, á fin de que se personen en término de cuatro días, á sostener la declaración de concurso, si lo estimaren procedente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, advirtiendo que la declaración de tal estado se hizo á instancia del acreedor D. Pedro Pujol Molina, que ha fallecido, sin que conste quiénes sean sus herederos, á quienes se ha llamado por medio de edictos.

Madrid, 3 de Marzo de 1909.—El Escribano, Licenciado Vicente Morono. JC—77

POSADAS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruogo y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las entorces aves de corral que á continuación se reseñan, robadas, la noche del 9 al 10 del actual, á Manuel Casado Rosa, vecino de esta villa, de un tejár ó alfarería, sito en el Llano de Jesús, extramuros de esta población, y, caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un gallo habado, grande, conizo. Tres gallinas de la misma pluma. Oira negra patizamba. Tres pollitas negras. Cuatro blancas. Dos rubias.

Dado en Posadas á 22 de Enero de 1909.—Tomás García.—El Escribano, Licenciado, Joaquín Iglesia. JO—756

PUNTEAREAS

D. José Méndez Novoa, Juez de instrucción de la villa de Puenteareas, y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Álvarez Carballo, de veinticuatro años de edad, casado, cantero, natural de Viana do Castelo (Portugal), vecino de esta villa; José Alfonso y Alfonso (a) *Fundega*, de treinta y dos años de edad, de la misma naturaleza, estado, profesión y vecindad que el anterior, y á José Antonio Pereira, de

treinta y seis años de edad, natural de Santa Ancorea (Portugal), también casado, cantero y vecino que fué de Puenteareas; para que á los ocho días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, para enterarles de la calificación del señor Fiscal en causa que se les sigue por robo, y manifiesten á la vez si se ratifican ó no en el escrito de su Abogado defensor; apercibidos de que, si no lo hacen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruogo y encargo á todas las Autoridades de cualquier clase y fuero, procedan á la busca y captura de dichos procesados, que aparezca se ausentaron para el vecino reino de Portugal, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dado en Puenteareas á 12 de Enero de 1909.—José Méndez Novoa.—D. O. de S. S.º Antonio Sotelo. JO—757

PURCHENA

D. Pedro Muñoz Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente y de hallarse comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama, cita y emplaza á los procesados D. Pedro López Belmonte y D. José Cepal Domene, vecinos de Albánchez, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen ante este Juzgado para recibirles inquisitiva en la causa que, con otros, se les instruye sobre falsedad en documento público, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar declarándolos en rebeldía.

Dado en Purchena á veinte de Enero de 1909.—Pedro Muñoz.—P. M. de S. S.º, Pedro Rubio. JO—758

QUIROGA

D. José Morandaira Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Gregorio Mateo Enriquez Núñez, de diecisiete años de edad, hijo de Francisco y María Josefa, natural y domiciliado que estuvo en la Ferreirúa del Municipio de Puebla del Brullón en este partido, de estatura regular, pelo y cejas castaños, color bueno, ignorándose las demás señas personales, y en la actualidad ausente en ignocondo paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar

Destinos ó dependencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	SUELDOS — Peseles.	OBSERVACIONES
Administración de Hacienda de Logroño.....	1.500	Turno 1.º
Idem subalterna de la Renta del alcohol de Valdepeñas.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	1.500	Turno 2.º
Idem id. de Palencia.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Idem id. de Zamora.....	1.500	Turno 3.º
Administración de idem de Segovia.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Intervención de idem id.....	1.500	Turno 4.º

declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por disparo de arma de fuego contra la persona de Antonio Besteiro Copa, hecho en la mañana del día 29 de Noviembre último en el paraje de Pereiridas de dicha Ferreira; advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y suplico á todas las Autoridades que den las órdenes oportunas á sus subordinados para que procedan á la busca y captura del procesado Juan Gregorio Mateo Enriquez Nández, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el indicado sumario por auto de 29 de Diciembre próximo pasado.

Dada en Quiroga á 21 de Enero de 1909. José Morandera Rico.—P. O. de su seroría, José Carballo. JO—759

RIBADRO

En el sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de exacción ilegal, el Sr. D. Luis Alvarez Neria, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en la referida causa, se acordó la citación, bajo los apercibimientos de derecho del perjudicado Juan Antonio López, vecino de Araute, en este término municipal, y el testigo Manuel Parrado, vecino de la Coruña, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en aquel sumario, ofreciendo además el procedimiento al primero.

Y para que tengan efecto las citaciones acordadas, expido la presente que firmo en Ribaduro y Febrero 26 de 1909.—El Actuario interino, Manuel García Barrera. JO—1896

RONDA

D. Daniel Chulvi Ramirez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Perez Berrocal, natural de Málaga, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Francisco y doña Francisca, casado y ex Oficial tercero del Cuerpo de Correos, y cuya vecindad y actual residencia se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á fin de practicar las diligencias consiguientes á la declaración de procesamiento decretada contra el mismo en causa que se le sigue por violación de la correspondencia y hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ronda á 25 de Febrero de 1909.—Daniel Chulvi.—P. S. M., por mi compañero Sr. Domínguez, Antonio González y González. JO—1898

RUTE

Por el señor Juez de instrucción de este partido, y en providencia de hoy, dictada en la causa número 29 de 1908, sobre denegación de auxilio y coacciones al Agente Ejecutivo de la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, se ha acordado se expida la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, citando á don Agustín Maldonado y Arrebola, agente que fué de dicha Compañía, natural de Aguilar, vecino de Córdoba, para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, á fin de que se le amplie la declaración que tiene prestada en mencionada causa y otras diligencias; apercibido que, si deja de hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Rute á 23 de Enero de 1909.—El Actuario, Maximino L. Hernando. JO—761

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Velás, Juez de instrucción de esta villa de Rute y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción en su caso á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado de tres sujetos desconocidos; uno de ellos, como de unos veintiséis á veintiocho años de edad, de regular estatura, más bien delgado que grueso, ojos claros, nariz afilada, bien parecido, con el bigote y la barba afeitada, con patillas grandes de boca de hacha, al parecer posizos, vistiendo traje obscuro y sombrero negro cordobés, y los otros dos, también con trajes oscuros y sombreros negros, de la misma clase que el anterior, y sin que consten más señas, cuyos tres sujetos, como á las ocho de la noche del día 19 del actual entraron en la casa que habita en esta villa D. Andrés Avelino Ecija con ánimos, sin duda, de robar, lo que no verificaron, por haber huido á los gritos que dieron los habitantes de la casa pidiendo auxilio; pues así lo está acordado en providencia de esta fecha, dictada en causa criminal de oficio que me hallo instruyendo, sobre tentativa de robo á D. Andrés Avelino Ecija Molina, de esta vecindad, y bajo el número 5 del corriente año.

Dado en Rute á 22 de Enero de 1909.—Juan de Dios C. Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando. JO—760

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia del partido de San Feliú de Llobregat.

Por el presente, que se expido en mé-

ritos del juicio universal de quiebra del comerciante D. Santos Rodríguez Valdés, promovido en este Juzgado, y bajo la actuación del Escribano que suscribe, á instancia del acreedor D. Enrique Massot de Linás, se cita á los acreedores del quebrado siguientes: Faustino Salvá, Zenón Nicolau, Planas é Imberu, Industria Hispano-Alemana, Pedro Garriga, Enrique Coll, Luis Bertomeu, Brunet y Guardons, José Ferrer, Viuda de Gustavo Regel, Pozo y Heras, Zapata y Díez, José Izquierdo, Juan Atienza, Miguel Pará, Bernardo Gómez, Alegre y Compañía, José Cirera, Hoeselbarti & Borjio, Sociedad Utensilios, A. Brisac Ayué, J. Jiménez Guri, Augusto Mas, Marqués y Jurquet, Bonito Margarit, Contenari y Cibralli, Eugenio Pontot, A. Ayberl, J. G. Nelli, Sie Guims Straus, Goler Bing, Shone, J. Lehman, Loay Frères, Bucher y León, M. Meyer, Meyer Frères, Ch. Kientz, S. J. Bloch, Sohmo, G. Guivet Rogaud, M. G. Risdí, A. Rudolf, Jos Adensator, Herrmán Karsbach, Seidler Setacriber, Lluvió Hermanos, C. Erlich y Compañía, Bachtold y Compañía, Eduard Borner, Alfs E. Henckels, A. Cassipón, J. Chanange, Thomas Adams, Ugo Heusch, Paul Schanzanberg, Frapy Hopfenheim, José Mercedé, Manuel Prats, Hijos de Antonio Felis, R. Moretones, Lorenzo Villalón, Aranguren y Parages, Ramón Pallarés, J. Martí Prats, Josefa Mas, cuyos domicilios se ignoran; y se cita también al propio quebrado D. Santos Rodríguez Valdés, cuyo paradero también se ignora, para que el día 12 de Marzo próximo, á las diez, comparezcan por sí ó por medio de apoderado ante este Juzgado, sito en la calle de la Carretera, de esta villa, número 60, principal, acompañados de los títulos justificativos de sus créditos, al objeto de asistir á la primera junta general de acreedores para proceder al nombramiento de los síndicos de la quiebra referida; bajo apercibimiento que, de no comparecer en los indicados día y hora, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Feliú de Llobregat á 15 de Febrero de 1909.—Juan Arnet.—Ante mí, Antonio Morás, Escribano. JO—78

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca de los semovientes que se expresarán á continuación, y captura del autor ó autores del hurto, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditán su legítima adquisición; cuyos expresados semovientes fueron hurtados en una casa, junto á la Alcaza de Las Gal,

gas, término del Castillo de las Guardas, en la noche del 14 al 15 del actual, al vecino de aquella villa Antonio Alonso Fernández.

Señales.

Una burra, pelo castaño, de nueve á diez años de edad, un poco matada de la cruz del arado, herrada de las manos.

Otra, pelo rucio, de cuatro años de edad, matada del mismo sitio que la anterior.

Sanlúcar la Mayor á 19 de Enero de 1909.—José Villalba.—P. S. M., Licenciado Antonio J. Díaz Cangas.

JO—763

D. José Villalba Marín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca de una Yegua torda, obscura, lucera, con un lunar blanco en los costillares, calzada de las patas, atada, la marca con el hierro J. B. en el anca derecha, así como á la captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; cuyo expresado semoviente fué hurtado el día 15 del actual, en el cortijo denominado Buenavista, de este término.

Y, conseguido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar la Mayor á 19 de Enero de 1909.—José Villalba.—El Actuario, Licenciado Antonio J. Díaz Cangas.

JO—764

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 446 del año 1908, por el delito de agencia ilegal de emigración contra Luis Plomés Carbajal, se cita á Pedro Gómez Mauga, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 20 de Enero de 1909.—El Actuario, José Bujella.

JO—770

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido, recaída en orden número 33 de 1909, procedente del sumario número 310 y rollo número 1.727, sobre robo, se cita á D. Francisco Díaz Escribano, que se encuentra en Buenos Aires, Gabriel López Palido, en Nueva York, y Antonio Rueda Cabello en Casablanca, todos vecinos que fueron de La Línea, para que el día 19 de Marzo del corriente y hora de las doce, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, para asistir como testigos á juicio oral de la indicada causa, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 25 de Febrero de 1909.—El Escribano, Licenciado José Bujella.

JO—1905

SAN SEBASTIÁN

D. José Victor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á las personas que, con arreglo á la ley, correspondía ofrecer las acciones de la causa que más adelante se expresa, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ofrecerles las acciones de la causa que se instruye en el mismo sobre muerte de Rufino Herrera Camos, ocurrida el 30 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que, si no comparecieron, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 19 de Enero de 1909.—José V. Pesqueira.—P. S. M., Ldo. José M.^a de Paternaína.

JO—771

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

D. José Leal y Páramo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza á los individuos que á continuación se expresan, procesados en la causa número 12, de 1908, por uso público de nombre supuesto, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Nombres y señas de los procesados.

Policarpo Fino Frago, de dieciocho años, hijo de Juan y de Rita, jornalero, natural y vecino de Hermigua, de estatura regular, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, sin señas particulares.

Enrique Trujillo Santos, de veinte años, hijo de Juan y de Angela, jornalero, natural y vecino de esta villa, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño obscuro, y con una pequeña cicatriz en la barba.

A la vez encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dichos individuos, conduciéndolos, con las seguridades convenientes, á las Cárcel de este partido y á disposición de su Juzgado.

Dado en San Sebastián de la Gomera á 15 de Febrero de 1909.—J. Leal.—D. S. O., José Vera.

JO—1906

SANTANDER—OESTE

D. Carlos de G. Puelles, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes, contra Eduardo Theas Ader, tutor de su hermana Idúcia Josefa Theas, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado, del referido procesado, hijo de Juan y de María, casado, car-

pintero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias también se ignoran.

Dada en Santander á 22 de Enero de 1909.—Carlos de G. Puelles.—P. S. M., Juan Castrillo.

JO—772

SEGOVIA

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la causa señalada con el número 9 de las del año 1908, seguida por tenencia de útiles para el robo, contra Juan Serrano Montes, Mariano González Beltrán y Bonifacio Moreno Rodríguez, se cita, llama y emplaza al que se estime dueño de las caballerías que después se dirán, que fueron ocupadas á los procesados al ser detenidos en 15 de Enero de dicho año, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á comprobar la propiedad de las caballerías y ofrecerle el procedimiento criminal que se sigue contra dichos procesados, por suponer que aquéllas han sido ilegalmente adquiridas.

Señas de las caballerías.

Una mula de dieciséis á dieciocho años, negra morella, seis cuartas y media y tres dedos, coja de la extremidad posterior izquierda.

Otra mula, pelo negro azabache, de troco á catorce años, seis cuartas y media, pelos blancos en ambos costillares (falsa).

Un macho, negro moño, cerrado de candados ó patalón, de seis cuartas y media y tres dedos, de doce años.

Dado en Segovia á 20 de Enero de 1909. Miguel López.—Julian Atero.

JO—1041

SUECA

D. Jacobo López de Rueda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama á Miguel Martínez Domenech, apodado *El Carro*, hijo de José y de Francisca, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de Cullera, que en la actualidad se ignora su paradero, para que, dentro de diez días, comparezca en este Juzgado ó se presente en la Cárcel de este partido, á sufrir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, en la sentencia que pronunció en 6 de Mayo último, declarada firme en 10 de Noviembre siguiente, en la causa contra el mismo y José Serra Molina, por hurto; con la prevención de que, si no se presenta dentro del plazo fijado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan, desde luego, á la busca y á la captura de Miguel Martínez Domenech, y caso de conseguirlo, lo trasladen á la Cárcel expresada, á disposición de este Juzgado.

Dada en Sueca á 26 de Febrero de 1909. Jacobo López de Rueda.—El Actuario, P. H., Fernando Tomás.

JO—1912

TALAVERA DE LA REINA

El Sr. D. José Luis Arbolaya y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye contra Sebastián Estoban Cervera, por uso de cédula personal falsa, ha acordado se

cite á los testigos Francisco Fernández, vecino de Salamanca, Dámaso Lafuente, vecino de Avila y Domingo Sánchez, que lo es de esta ciudad, cuyos actuales paraderos y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Salamanca, Avila y Toledo, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Libertad, con el fin de recibirles declaración en dicha causa; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por el señor Juez, en Talavera de la Reina á 10 de Enero de 1909.—V.º B.º, El Juez de instrucción, Arboleya. — El Escribano, Juan Rodríguez. JO—773

TARRAGONA

D. Agustín Muñoz y Trugeda, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo dispuesto por el Tribunal Superior, en méritos de la causa instruida sobre catástrofe ferroviaria en el puente de la riera de Riudecañas, incoada el día 25 de Noviembre de 1907, y pieza separada sobre ocupación de los efectos recogidos, se llama á las personas que se crean con derecho á los que todavía obran ocupados, y acrediten su legítima pertenencia, á fin de hacerles entrega, cuyos objetos y efectos se describen en la forma siguiente:

Dos pesetas sevillanas, al parecer falsas.

Un brazalete, al parecer plata, con adornos.

Unos impertinentes con su cadena, metal amarillo.

Un reloj níquel con el vidrio roto, con su cadena metal amarillo, pendiente de la misma un portamonedas, al parecer de plata, conteniendo en su interior 11 pesetas.

Una bolsa piel color manteca, con adornos metal blanco.

Dos boquillas madera, al parecer cerezo, una para puros y otra para cigarrillos.

Un sacacorchos metal blanco.

Un anillo, al parecer oro, con una piedra encarnada y otras dos blancas.

Unos pendientes metal dorado.

Seis chalecos mujer, muy viejos y usados, varios colores.

Un chaleco hombre, muy usado, color azul.

Unas tijeritas metal blanco, dichas tijeras de cierre.

Una moneda catalanista.

Dos faldas mujer muy usadas.

Una toquilla negra para mujer, muy usada.

Una gorra forma alemana, de color gris, en buen estado.

Otra gorra vieja con dibujos á cuadros.

Otra gorra vieja, color obscuro.

Otra gorra vieja, color ceniza.

Cinco sombreros castor muy usados para caballeros, de diferentes colores.

Un velo negro para sombrero señora, muy usado.

Cuatro boas de plumas blancas, para niñas, muy usados y estropeados.

Una bolsa de tela negra á rayas.

Dos pedazos tela blanca, al parecer para toallas, y manchados aquéllos.

Un par zapatos muy usados.

Dos peinetas, al parecer de concha, con incrustaciones y adornos.

Un cesto de mimbre, estropeado completamente, conteniendo crepe.

Una pelota goma.

Un bote de cuero para vino.

Un sobretodo para caballero, negro, con cuello de terciopelo del mismo color, y en una de sus bolsillos unos guantes piel color encarnado.

Un traje de caballero, compuesto de americana y pantalón.

Un sobretodo caballero, color café.

Un abrigo señora, color obscuro.

Cuatro sombreros señora, con adornos.

Un maletín de mimbre, color avellana, completamente roto.

Una manta inglesa, muestra cuadros verdes y encarnados.

Un cesto paja blanca, para meriendas.

Una servilleta con las iniciales F. S.

Una marmita metal.

Una caja metal, para galletas.

Dos libros muy viejos.

Una servilleta marcada D. M.

Una gorra vieja para viaje.

Unas faldas negras muy usadas.

Un pañuelo de algodón.

Una navaja con muelle.

Unos gemelos con su estuche, de cuero.

Un pañuelo de bolsillo con las iniciales M. B.

Un delantal blanco.

Un puño de asta para bastón.

Una capa de señora, color merino.

Un puño porta-mantas, sin correa, de metal blanco.

Una capa muy usada, para caballero, con vueltas escocesas.

Una bolsa de algodón.

Dos vasos pequeños de cristal, uno de ellos roto.

Una botella de agua medicinal.

Un cuchillo para mesa muy usado.

Tres servilletas de algodón.

Un paraguas, de seda, sin puño, sujetado con unas correas.

Seis sombreros de castor, para hombre, muy usados y estropeados.

Dos paraguas iguales con bastón de níquel, en forma de arco su puño.

Dos paraguas completamente rotos.

Un porta-mantas con una correa de cuero, color claro y puño niquelado.

Unas faldas negras de algodón, para mujer, muy usadas y viejas.

Un bastón, color obscuro, con el puño en forma cayada.

Un pañuelo de seda, blanco, manchado de sangre.

Un chaleco, color obscuro.

Una blusa azul, muy sucia y vieja.

Ocho trozos de tela, al parecer para vendas, muy sucios y manchados de sangre algunos de ellos.

Un boa de piel, para señora, en buen estado.

Un gabán color ceniza, para caballero.

Un peine muy usado.

Dado en Tarragona, á 24 de Febrero de 1909.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, Enrique Andreu. JC—74

TINEO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Agustín Fernández Argüelles, Juez de instrucción sustituto de esta villa y su partido, por providencia dictada en el sumario número 29 del año último, que en este Juzgado se instruye, por homicidio de Félix Cuervo Menéndez, contra José María Pérez Menéndez, Marcelino Guisasola y José María Iglesias, se cita á los padres del Félix, Manuel y Carlota, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juz-

gado con el fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; y á José Cuervo Menéndez, hermano del Félix, cuyo domicilio también se ignora, para que dentro del término fijado comparezca también ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense y ofreciera asimismo el procedimiento; apercibiéndoles, que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Tineo, 14 de Enero de 1909.—El Actuario, Patricio González. JO—775

TORTOSA

D. Pedro Gaspar, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Juan Asens ó Seps y Bernart, hijo de Pascual y de Dolores, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de la ciudad de Játiba, habitante en la calle Mayor, número 21, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca rejas adentro de las Cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de ampliárselo su indagatoria para que manifieste su verdadera naturaleza y vecindad para reclamar las certificaciones de su nacimiento, conducta y antecedentes penales, en la causa criminal que se le sigue sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte por haber viajado sin billete en el ferrocarril desde esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á estas Cárceles nacionales de dicho procesado Juan Asens ó Seps y Bernart.

Dado en Tortosa á 19 de Enero de 1909. Pedro Gaspar.—P. M. de S. S.ª, Isidoro Sabater. JO—776

TREMPE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en providencia de esta fecha dictada en diligencias criminales, por falsedad, que se instruyen por orden de la Superioridad, se cita y llama á la testigo Rosa Roca Martí, vecina que fué de Talarn, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice se halla en Barcelona, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Lérida y Barcelona, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, bajo los apercibimientos que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tremp, 21 de Enero de 1909.—Licenciado Eduardo Martínez Moreno. JO—777

TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Doir, Inguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la Policía judicial, procedase á la busca y captura de José González Muñoz y Juan Cortés Silva, gitanos que se dicen ser vecinos de Don Benito y Badajoz, respectivamente, y residen temporalmente en Aznaga ó Berlanga, cuyas señas se expresan á con-

tinuación, ignorándose su actual paradero, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades, cuya detención ha acordado por auto de esta fecha en la causa que instruyo por hurto de caballerías en las dehesas Pozuelo de la Boca y Novcientas de este término.

Señas de José González Muñoz.

Como de unos cuarenta años, picado de viruelas, grueso, más bien alto que bajo, cara afeitada y viste pantalón de pana oscuro y chaquetón grande oscuro con las bocanangas y cuello de astracán.

Señas de Juan Cortés Silva.

De treinta y cuatro á treinta y cinco años, de estatura más bien baja y delgado.

Dado en Trujillo á 21 de Enero de 1909. R. Cayetano Vázquez.—P. S. M., Joaquín Ramos. JO—779

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Víctor López, sin que conste el segundo apellido ni ninguna otra circunstancia, ni su actual paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 25 de Febrero de 1909.—Sebastián Arechavala.—El Escribano, Encarnado Emilio Jusás. JO—1914

D. Sebastián Arechavala, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia.

Por el presente se cita á D. Tomás Tera, dueño de la bullería titulada «La gloria de Valladolid», para que dentro de diez días, comparezca á prestar declaración y ofrecerle el sumario que instruyo sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid, 27 de Febrero de 1909.—Sebastián Arechavala.—El Escribano, Licenciado Emilio Jusás. JO—1915

VALLS

D. Eusebio Font y Felch, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á José María Barberá Sans (a) *Jenari*, vaquero, soltero, de veintidós años de edad, natural y vecino de Alcober, pueblo de este partido judicial, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, al objeto de no faltarle el auto de procesamiento en libertad contra él recaído, en méritos de sumario que se le sigue, sobre resistencia á un agente de la Autoridad, y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, de no presentarse, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la Policía judicial, procedan á la busca del expresado José María Barberá Sans (a) *Jenari*, haciéndolo comparecer ante este Juzgado.

Señas de José María Barberá Sans: Es-

tatura regular, algo grueso y bien formado, cabello negro, cara ovalada y afeitada, nariz y ojos regulares; viste pantalón de pana, blusa azul, corta; alpargatas blancas, tapadas, y gorra al estilo del país.

Dado en Valls á 19 de Enero de 1909.—Eusebio Font.—El Secretario, Francisco de G. Segá. JO—785

VIGO

D. Enrique Pita Cobián, Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

Por la presente se cita en forma á Toribio Sánchez Rodríguez, Evaristo Sánchez Torres, Victoriano González Domínguez, Sergio Eugenio Hernández, Francisco Martín Domínguez, Francisco Carril Sánchez, Cipriano Vilatán Torres, Antico Garzón Martín, Alvaro González, Benigno Rodríguez Gómez, Guillermo Gaborque Martín, Francisco Hernández Caviedo, Valentín Montes Rodríguez, Virgilio Jiménez Hernández, Manuel González Castro, Doña Gracia González Casas, Bartolomé Domínguez Sánchez, Bernardino Sánchez Batuecas, Manuel Rodríguez, Dimas Sánchez Albarrán, y Emiliiano Pacheco Sánchez.

vecinos que fueron del partido judicial de Herás, en paradero ignorado, para que concurren ante este Juzgado á prestar declaración en sumario sobre infracción de la ley de Emigración.

Vigo, 23 de Enero de 1909.—Enrique Pita Cobián. JO—786

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á Ramón Saupé B4, de veintitres años, y á Simón García Herrero, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, ambos naturales y vecinos de esta capital, y cuyo paradero se ignora, si bien creese pueda hallarse en Calatayud el Simón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-Audiencia, cita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por tentativa de estafa, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados y, caso de ser habidos, los trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza, 22 de Enero de 1909.—Gregorio F. Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador. JO—788

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, en el sumario que se sigue sobre hurto de dinero y efectos á los Sres. Valero y Torres, del comercio de dicha localidad, ha acordado se cite al testigo Juan Pérez Leras, soltero, natural de Torredelpala, cuyo actual paradero se ignora, para que en el térmi-

no de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que, el referido Juan Pérez Leras se tenga por citado en legal forma, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y en el de Guadalajara, que firmo en Zaragoza á 20 de Enero de 1909.—El Actuario, Angel Arnau. JO—787

Juzgados municipales.

LEBRIJA

D. Valentín Calderón Aguilar, Juez municipal de esta villa de Lebrija.

Hago saber: Que devuelto el expediente para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, conforme á la ley Orgánica, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto del mismo mes de 1879, se anuncia la vacante por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los Aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Informe de conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquier carrera del Estado.

Debe consignarse que el número de habitantes de esta villa es el de 10,597, que se tramitan por término medio treinta juicios verbales, tres de conciliación y veintidós de faltas, que no se recibe gratificación ni subvención alguna, que el producto de los autos es de trescientas setenta pesetas anuales y que el cargo es incompatible con cualquiera otro retribuido por el Estado ó Municipio.

Y para que conste se publica el presente y copia en el sitio de costumbre.

Lebrija, 16 de Enero de 1909.—El Juez municipal, Valentín Calderón.—El Secretario, Carlos Moya.

MADRID—BUENA VISTA

D. Mario Serrateó de Boot, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Day 16: Quo en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Angel Moreno López y Marcelino Brasuelo Puente, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Noviembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Rincón y D. José Ramos Mompó, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Angel Moreno López y Marcelino Brasuelo Puente, cuyas circunstancias personales constan en autos.

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Angel Moreno López, á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas, y á Marcelino Brasuelo Puente, en rebeldía, á la de cinco pesetas de multa y al pago de la otra mitad de las costas, sufriendo ambos por dicha multa, caso de insoluencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y librese copia de la cabeza y parte

dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a dichos condenados, y se declara el comiso é inutilización de la navaja que consta de autos por el Alguacil de servicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Luis Rincón.—J. Ramos Mompó.—Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Angel Morono López y á Marcelino Brasuelo Puente, firmo la presente en Madrid á 11 de Enero de 1909, V.º B.º, Fermín Castaño. JO—738

D. Mario Serratacá de Boot, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Pedro Gago Centeno y Ramundo Taladrá, conductor 179 Ton, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

»Sentencia.—En Madrid, á 14 de Julio de 1908, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez municipal y los Adjuntos D. José Pérez Andreu y D. Angel Antonio Tabernillas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento de Carruajes, contra Pedro Gago Centeno, cuyas circunstancias personales constan de autos.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pedro Gago Centeno á la pena de cinco pesetas de multa, ocho pesetas con 50 céntimos de indemnización á la Compañía dañada y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa é indemnización, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y se declara responsable subsidiario de la multa é indemnización á D. Roberto N., dueño del coche conducido por Pedro Gago Centeno. Copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á dichos Pedro Gago y á su dueño Roberto N.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Angel Antonio Tabernillas.—José Pérez Andreu.—Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Pedro Gago y á su dueño Roberto N., firmo la presente en Madrid á 11 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño. JO—797

D. Mario Serratacá de Boot, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones á Juan Robles Cotera, contra Teresa Caballero y Romero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

»Sentencia.—En Madrid á 27 de Agosto de 1908, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez municipal,

y los Adjuntos D. Luis Rincón y D. Juan Baldomero de los Santos, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Teresa Caballero y Romero, cuyas circunstancias personales constan de autos.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Teresa Caballero y Romero á la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, y librose copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Robles y á Teresa Caballero.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Luis Rincón.—J. Baldomero de los Santos.—Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Juan Robles y á Teresa Caballero, firmo la presente en Madrid, á 12 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño. JO—799

D. Mario Serratacá de Boot, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, entre Juan López Izquierdo, Antonio Cano y Manuel Cuenea, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

»Sentencia.—En Madrid, á 1.º de Diciembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez municipal y los Adjuntos D. José Díaz Cordovés y D. Ignacio Giraldo Francos; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Vicente N. Antonio Cano Pedro (a) Mata, Mateo (a) Sarramanta, Manuel Cuenea, Pedro (a) Camorra y Ramón N.

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Antonio Cano y Manuel Cuenea á la pena de quince días de arresto á cada uno, y al pago de las costas por mitad é iguales partes, así como á represión también á cada uno, y librose copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación á dichos condenados.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—José D. Cordovés.—Ignacio Giraldo.

»Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Antonio Cano y Manuel Cuenea, firmo la presente en Madrid á 13 de Enero de 1909.—Visto bueno, Francisco Castaño.—Mario Serratacá. JO—800

MADRID—HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio, por hurto contra Antolin Corrales Tavira, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado, con fecha 25 del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Antolin Corrales Tavira, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Clemente de Oro.—Rubricado.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento del denunciado Antolin Corrales Tavira, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Febrero de 1909.—José Luis Ponce de León.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—1820

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.706 del año próximo pasado, contra Ignacio Donoso Díaz (a) El Peluche, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Diciembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los Sres. D. Antonio Ortega Soler, Juez Presidente, y Adjuntos D. Sebastián Carrasco y D. Serafín Cervellera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, é Ignacio Donoso Díaz (a) El Peluche de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Ignacio Donoso Díaz (a) El Peluche, á la pena de 40 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega.—Sebastián Carrasco.—Serafín Cervellera.

»Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Donoso Díaz (a) El Peluche, á virtud de ignorarse su actual paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 17 de Enero de 1909.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban. JO—801

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.844 del año próximo pasado, contra Ignacio Donoso Díaz (a) El Peluche y José Sánchez García (a) El Zardo por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Diciembre de 1908, el Tribunal municipal, compuesto por los señores Presidente D. Antonio Ortega Soler y los adjuntos D. Sebastián Carrasco y D. Serafín Cervellera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, é Ignacio Donoso Díaz (a) El Peluche y José Sánchez García (a) El Zardo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Ignacio Donoso Díaz (a) *El Peluche*, á la pena de ocho días de arresto menor y reprensión, y á José Sánchez García (a) *El Zurdo*, á la pena de 40 pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquésele éste fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.

»Antonio Ortega.—Sebastián Carrasco. Sorafin Cervellera.»

»Cuya sentencia hasido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Ignacio Donoso Díaz (a) *El Peluche* y José Sánchez García (a) *El Zurdo*, á virtud de ignorar sus actuales domicilios ó paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 20 de Enero de 1909.—Visto Buena, A. Ortega y Soler.—El Secretario Suplente, Gregorio Esteban. JO—805

Jurisdicción de Guerra.

CEUTA

D. Martín Román Pineda, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente del Gobierno Militar de Ceuta y de la causa instruida al confinado José Cano Vicente por quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado confinado, natural de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Jerónimo y de Marcelina, de veintiocho años de edad, soltero, oficio corredor (gitano), y cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, cara oval, barba poca, boca regular, color sano, estatura 1,750, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Ciudad Real y Cádiz, se presente en este Juzgado (Pavía, 2) á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y, en caso de ser habido, sea puesto á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á 20 de Febrero de 1909. Martín Román.—Por mandato de S. S., El Secretario, Antonio Sevilla. JG—388

GRANADA

D. Antonio Puche Muñoz, primer Teniente del Regimiento de Infantería Córdoba, número 10 y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado á este Cuerpo José López Ramos, por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado recluta José López Ramos, hijo de Crisóstomo y de Ana, natural de Lubrín, parroquia de ídem, Concejo de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, vecindado en el Fonte, de este término, Juzgado de primera instancia de Vera, provincia de Almería, distrito militar de la segunda Región, de oficio jornalero, estado soltero y cuyas señas personales se ignoran; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de

la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, cuya residencia oficial tiene en el cuartel de la Merced, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por dicha falta; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y, en caso de ser habido, se lo conduzca á esta Plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Granada á 18 de Febrero de 1909.—Antonio Puche. JG—286

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Vidal Sureda, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Palma, número 61, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de este Regimiento, Guillermo Coll Catalá, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Söller, provincia de Baleares, hijo de Andrés y de Isabel María, soltero, de veintidós años de edad y de oficio comerciante, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en el citado expediente: bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y, en caso de ser habido, sea puesto á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Palma de Mallorca á los dieciséis días del mes de Febrero de 1909. Francisco Vidal. JG—355

Jurisdicción de Marina.

LA CARRACA

D. José Moreno de Guerra, Alférez de navío de la Armada, perteneciente á la dotación del crucero *Princesa de Asturias* y Juez instructor de la causa que se instruye contra el fogonero de la dotación del mismo buque Andrés Hurtado Guerrero, por el delito de no habersa presentado á la salida del buque á la mar.

Hago saber: Que por la providencia dictada en la referida causa, he acordado la comparecencia del procesado Andrés Hurtado Guerrero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de San Fernando (Cádiz), de oficio barquero, siendo sus señas: pelo rubio, ojos pardos, boca y nariz regular, barba cerrada, estatura regular, color sano; no tiene otras señas particulares, ignorándose su paradero.

Y á fin de que pueda tener efecto su presentación, se publica esta requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al individuo que se deja mencionado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia;

periódicos de la localidad y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el crucero *Princesa de Asturias*; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y perjuicios á que haya lugar, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, que, de tener conocimiento del paradero del fogonero Andrés Hurtado Guerrero, procedan á su detención y lo conduzcan, convenientemente custodiado, á mi disposición.

Dado en La Carraca á bordo del crucero *Princesa de Asturias* á los 27 de Febrero de 1909.—V.º B.º, Moreno de Guerra. Por mandato del señor Juez, el Secretario, Joaquín Barrios. JM—283

FERROL

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Eduardo Miguel Gómez Folgar, hijo de Francisco y de Vicenta, natural de la Graña, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 26 de Febrero de 1909.—Ramón Regalado.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—284

TARRAGONA

D. Bartolomé Aguiló Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Sebastián Torres Minguet, hijo de Francisco y de Encarnación, cuyos padres tienen su domicilio en Barcelona, calle San Francisco, número 31, piso 1.º, puerta 2.ª, del barrio de Barceloneta, de profesión mariner pescador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona, 19 de Febrero de 1909.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, N. N. JM—378

VIVERO

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este Trozo Juan Bautista Vilary Martínez, natural de Morondo, hijo de Vicenta, contra quien instruyo sumaria por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada; para que se presente en esta Ayudantía de Marina, dentro del plazo de setenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la intoligencia que, de no presentarse dentro del plazo marcado, será declarado prófugo.

Dado en Vivero á 23 de Febrero de 1909.—Ricardo Bruquetas. JM—371